

Página 117 de 173	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	ELABORACIÓN DE ESTÚDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	
VERSIÓN: 10		

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Licitación Pública cuyo objeto es el **SERVICIO DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN PARA EL PERSONAL DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS Y EL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL QUE APOYA LAS LABORES MISIONALES DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS EN EL TERRITORIO NACIONAL**

Aplica

Anexos

- ☒ I Certificación de la necesidad
- ☒ I Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ I Constancia de idoneidad y experiencia (aplica para prestación de servicios profesionales)
- ☒ I Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☒ I Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.
- ☐ I Ficha técnica
- ☒ I Obligaciones de la policía nacional (no aplica para mínima cuantía)
- ☒ I Obligaciones del contratista (no aplica para mínima cuantía)

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☒ Factores de verificación y ponderación.
- ☒ I Apoyo a la industria nacional
- ☒ I Indicación de trato nacional
- ☒ I Experiencia del proponente
- ☒ I Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia
- ☒ I Clasificación proponente extranjero
- ☒ I Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☒ I Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☒ I Compromiso anticorrupción (obligatorio)
- ☒ I Capacidad financiera
- ☐ I Certificación de compromiso del fabricante y/o oferente
- ☐ I Certificación de la capacidad técnica
- ☒ Personal, experiencia y tiempos de dedicación mínimos
- ☐ I Carta de compromiso postventa.

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

- ☒ Evento de cotización Nro. SC 143 2026 del 03 de junio de 2026 (SECOP II).
- ☒ Cotización persona natural **GLADYS QUIROGA GONZALEZ**
- ☒ Cotización persona empresa **SERVILOGISTICA COLOMBIA**
- ☒ Cotización de la empresa **SOLUCIONES Y LOGISTICA CAP**
- ☒ Cotización de la empresa **CYL COMERCIO Y LOGISTICA INTEGRAL SAS**
- ☒ Cotización de la empresa **TRT INGENIERÍA Y COMERCIO SAS.**
- ☒ Comunicación oficial **GS-2026-005562-DIRAN** de fecha 12 de enero de 2026 – Avance en la estructuración de estudios previos y fichas técnicas.
- ☒ Comunicación oficial **GS-2026-029327-DIRAN** de fecha 23 de febrero del 2026 – Concepto presentación de proyecto ante Comité de Requerimientos Tecnológicos – CERT.
- ☒ Comunicación oficial **GS-2026-032891-DIRAN** de fecha 28 de febrero del 2026 – Respuesta a comunicación oficial GS-2026-029327-DIRAN.

X

Página 118 de 173	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024		
VERSIÓN: 10		

- ✓ Comunicación oficial **GS-2026-034574-DIRAN** de fecha 02 de marzo de 2026 – Solicitud certificación plan de compras.
- ✓ Certificación Plan de Compras No. 143 del 03 de marzo de 2026.
- ✓ Comunicado oficial **GS-2026-036680-DIRAN** de fecha 04 de marzo de 2026 – Solicitud viabilidad apertura del proceso contractual.
- ✓ Correo electrónico sin número de fecha 10 de marzo 2026 – Viabilidad de indicadores financieros *solicitud aplan*
- ✓ Comunicado oficial **GS-2026-052943-DIRAN** de fecha 04 de abril de 2026 – Solicitud modificación al Certificado Plan de Compras – CPC Nro. 143.
- ✓ Modificación Certificación Plan de Compras No. 143 del 07 de abril de 2026.
- ✓ Comunicado oficial **GS-2026-079611-DIRAN** de fecha 20 de mayo de 2026 – Solicitud concepto respecto a la viabilidad de solución tecnológica
- ✓ Comunicado oficial **GS-2026-004994-OFTIC** de fecha 20 de mayo de 2026 – Respuesta a comunicación oficial GS-2026-079611-DIRAN.
- ✓ Comunicado oficial **GS-2026-084332-DIRAN** de fecha 27 de mayo de 2026 – Concepto de proyecto ante Comité de Evaluación de Requerimientos Tecnológicos – CERT.
- ✓ Comunicado oficial **GS-2026-084404-DIRAN** de fecha 28 de mayo 2026 – Concepto presentación de proyecto ante comité de Requerimientos Tecnológicos – CERT.
- ✓ Comunicado oficial **GS-2026-084404-DIRAN** de fecha 28 de mayo de 2026 - solicitud mesa de trabajo proyectos DIRAN
- ✓ Acta electrónica Nro. **AC-2026-001643-OFTIC** de fecha 02 de junio del 2026 – Que trata de la reunión entre SEGEN, DIRAN, DITAH Y OFTIC, con el fin de verificar el uso de la información personal de los funcionarios de policías en plataformas de terceros.
- ✓ Mediante correo electrónico Nro. **1015 – ARINT – GULOG** de fecha 05 de junio del 2026 - Solicitud de cotización para el servicio de alojamiento y alimentación.
- ✓ Mediante correo electrónico Nro. **1016 – ARINT – GULOG** de fecha 05 de junio del 2026 - Solicitud de cotización para el servicio de alojamiento y alimentación.
- ✓ Mediante correo electrónico Nro. **1017 – ARINT – GULOG** de fecha 05 de junio del 2026 - Solicitud de cotización para el servicio de alojamiento y alimentación.
- ✓ Mediante correo electrónico Nro. **1018 – ARINT – GULOG** de fecha 05 de junio del 2026 - Solicitud de cotización para el servicio de alojamiento y alimentación.
- ✓ Mediante correo electrónico Nro. **1019 – ARINT – GULOG** de fecha 05 de junio del 2026 - Solicitud de cotización para el servicio de alojamiento y alimentación.
- ✓ Mediante correo electrónico Nro. **1020 – ARINT – GULOG** de fecha 05 de junio del 2026 - Solicitud de cotización para el servicio de alojamiento y alimentación.
- ✓ Mediante correo electrónico Nro. **1026 – ARINT – GULOG** de fecha 11 de junio del 2026 - Solicitud verificación tema tributario e indicadores financieros del servicio de alojamiento y alimentación 2026.
- ✓ Consulta Acuerdos Marco de Precios.
- ✓ Consulta Tienda Virtual del Estado Colombiano
- ✓ Normatividad ambiental.
- ✓ Respuesta de Talento Humano SST.
- ✓ Comunicado oficial **GS-2026-099530-DIRAN** de fecha 22 de junio de 2026 – viabilidad ficha técnica alojamiento y alimentación.
- ✓ Comunicado oficial **GS-2026-114099-DIRAN** de fecha 17 de julio de 2026 – solicitud reducción certificación plan de compras.

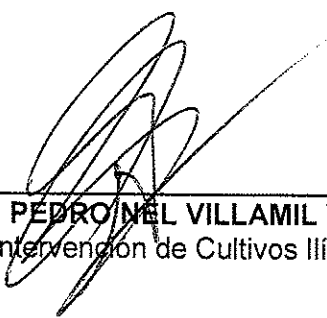
Página 119 de 173	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
CÓDIGO: 1LF-FR-0071		
FECHA: 17/06/2024	CERTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD	
VERSIÓN: 10		

En mi calidad de **JEFE DEL ÁREA INTERVENCIÓN DE CULTIVOS ILÍCITOS DE LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, manifiesto con la suscripción de esta CERTIFICACIÓN que, verificada la Planta de Personal y las instalaciones existentes, no se alcanza a suplir la demanda diaria para un aproximado de 607 funcionarios quienes apoyaran las labores de Erradicación de Cultivos Ilícitos a nivel nacional distribuidos así; 240 funcionarios del Programa Erradicación de Cultivos Ilícitos Mediante Aspersión Terrestre (PECAT), 60 funcionarios de Seguridad de Bases Transitorias (SEGBA), 42 Tripulantes de Aviación Policial, 35 funcionarios que realizan capacitación en el Centro de Entrenamiento Policial (CENOP), 40 funcionarios que se encuentran distribuidos en las diferentes Coordinaciones Regionales Transitorias (CRT), 140 funcionarios de las compañías de comandos Junglas y 50 funcionarios de la Unidad de Dialogo y Mantenimiento del Orden (UNDMO), tal razón la única forma de resolver la necesidad es mediante la contratación de los bienes y servicios, así:

VIGENCIA 2026

NECESIDAD ESTIMADA ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN HASTA EL 31/12/2026						
ITEM	CÓDIGO SAG SILOG	DESCRIPCIÓN	NECESIDAD	EXISTENCIA ALMACEN	CANTIDAD ADQUIRIR	DÉFICIT %
1	No Aplica	ALOJAMIENTO	30.720	No Aplica	30.720	0,00%
2	No Aplica	ALIMENTACIÓN	36.420	No Aplica	36.420	0,00%

NOTA: Las proyecciones son tomadas de los históricos previos de la Entidad, en ningún caso, los referidos estimados establecen condiciones de suministro, debido a que los requerimientos por suministro corresponden a las operaciones programadas por las necesidades de la Institución y en este sentido, las cantidades de alojamiento y alimentación del personal pueden variar.


 Teniente coronel **PEDRO NEL VILLAMIL VILLAMIL**
 Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos



ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS Y DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLE	NO CUMPLE
	SERVICIO DE ALOJAMIENTO		
1.1.	El oferente deberá aportar con la propuesta compromiso suscrito por el representante legal, donde se demuestre la capacidad de proveer los bienes y/o servicios en la cantidad, calidad y oportunidad requeridas por la Dirección Antinarcóticos de la Policía Nacional.		
1.2.	El oferente debe contar con el Registro Nacional de Turismo - RNT vigente, conforme a lo previsto en la Ley 300 de 1996 y Ley 2068 de 2020, de acuerdo con el numeral 7° del artículo 3°; en caso de presentarse como consorcio o unión temporal cada uno de los integrantes deberá contar con el Registro Nacional de Turismo vigente.		
1.3.	El futuro contratista deberá garantizar que los establecimientos donde prestará el servicio de alojamiento, cuenten con su respectivo Registro Nacional de Turismo- RNT vigente, conforme a lo normado en la Ley 300 de 1996 "Por el cual se expide la Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones" en el artículo 61 estableció el Registro Nacional de Turismo y el artículo 12 de la Ley 1101 de 2006 "Por la cual se modifica la Ley 300 de 1996 - Ley General de Turismo y se dictan otras disposiciones" y el Decreto 504 de 1997 "Por la cual se reglamenta el Registro Nacional de Turismo de que tratan los artículos 61 y 62 de la ley 300 de 1996". En caso de vencimiento del Registro Nacional de Turismo durante la ejecución del contrato, el contratista deberá presentar otro establecimiento que cuente con este requisito y las especificaciones técnicas.		
1.4.	El futuro contratista deberá contar, durante la ejecución del contrato, con una oficina de atención y coordinación en la ciudad de Bogotá D.C., dotada con el personal y los medios administrativos necesarios para atender de manera oportuna los requerimientos de la Entidad. Esta oficina será el enlace directo con el supervisor del contrato y tendrá como finalidad coordinar la prestación de los servicios de alojamiento y alimentación, gestionar las novedades que se presenten durante la ejecución contractual, efectuar el seguimiento a la correcta prestación del servicio, atender las solicitudes formuladas por la Entidad, realizar el control documental correspondiente y brindar respuesta oportuna a los requerimientos derivados de la ejecución del contrato, garantizando una adecuada coordinación administrativa y operativa.		
	LOS ESTABLECIMIENTOS PARA EL ALOJAMIENTO DEBERÁN CUMPLIR CON LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES Y SERVICIOS ASÍ:		
1.4	EDIFICACIÓN		
1.4.1	Iluminación de emergencia en todas las áreas públicas y/o de circulación.		
1.4.2	Señalización de seguridad (preventiva, informativa y de emergencia) conforme al plan de emergencia establecido por el hotel.		
1.4.3	Contar con sala de juntas o un espacio donde se puedan realizar reuniones.		
1.4.4	Identificación clara de la ubicación de las habitaciones.		
1.4.5	Contar con escaleras entre todos los niveles del edificio.		
1.4.6	Tomas eléctricas en todas las áreas.		
1.4.7	Contar con iluminación exterior e interior.		
1.4.8	Las redes de servicios eléctricos deben ser conducidas a través de ductos o canaletas aislantes y las uniones estar protegidas por cajas.		
1.4.9	Las habitaciones, baños y cocinas con iluminación eléctrica.		
1.4.10	Las habitaciones, baños y cocinas cuentan con ventilación e iluminación mecánica o natural directa.		
1.4.11	Si el edificio tiene cinco (5) pisos o más, debe tener como mínimo un (1) ascensor.		
1.4.12	La entrada principal y una habitación son accesibles para personas con discapacidad.		
ITEM	DESCRIPCIÓN		
1.5	ESTACIONAMIENTO		
1.5.1	Contar con estacionamiento privado y sin costo alguno dentro o fuera del hotel.		
1.5.2	En el área de estacionamiento debe tener señalización de identificación, delimitación, iluminación, que garantice la seguridad del vehículo.		
ITEM	DESCRIPCIÓN		
1.6	EMERGENCIAS		
1.6.1	Detectores de humo o de calor.		
1.6.2	Mecanismos de extinción contra incendios.		
1.6.3	Salidas de escape o emergencia.		
1.6.4	Contar con extintores con carga vigente.		
1.6.5	Plan de emergencia		
1.6.6	Botiquín de primeros auxilios.		
1.6.7	Contar con plan de contingencia de los establecimientos del servicio a prestar para desastres naturales, atentados terroristas, delincuencia común.		
1.6.8	Contar con el personal capacitado para poner en práctica el plan de emergencia.		
ITEM	DESCRIPCIÓN		
1.7	RECEPCIÓN		
1.7.1	Tener un área habilitada como lobby o recepción para el registro del huésped.		
1.7.2	Prestar atención continua las 24 horas, en caso de no estar la persona encargada, el personal será atendido por otra persona con las mismas competencias.		
1.7.3	Disponer de un listado actualizado de huéspedes.		
1.7.4	Informar al cliente sobre los servicios que el establecimiento tiene a su disposición (cajas de seguridad, comunicaciones entre otros) y dar las instrucciones de uso precisas.		
1.7.5	Garantizar que la zona del exterior inmediato al establecimiento se encuentra limpia e iluminada y sin obstáculos que dificulten el acceso directo.		
1.7.6	Baños limpios e higiénicos.		
1.7.7	Las instalaciones de servicio al cliente y al público limpias, higiénicas y ventiladas.		
1.7.8	Ausencia de olores y ruidos por causa de aseo, maquinaria, traslados de mercancías o similares.		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICIA NACIONAL

1.7.9	El personal deberá estar uniformado y presentado de acuerdo con los requisitos definidos por el establecimiento de alojamiento.		
1.7.10	Dar el trato al cliente de acuerdo con el protocolo de servicio del hotel.		
1.7.11	Disponer de un mapa local y regional, para mostrar la localización del establecimiento.		
1.7.12	Disponer de los recursos necesarios para la correcta atención de la recepción de los grupos, según los protocolos de servicio.		
1.7.13	Conservar los datos históricos personales del huésped de acuerdo con la reglamentación vigente.		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1.8	BAÑOS PÚBLICOS		
1.8.1	Contar como mínimo con un baño social.		
1.8.2	Los baños deben contar con un mecanismo de ventilación o extracción mecánica de olores.		
1.8.3	Se debe contar con los siguientes elementos para la prestación del servicio: Cesto para papeles con tapa, dispensador de toallas, dispensador de jabón, porta rollos de papel, sanitario con aro y tapa, orinal, lavamanos, espejo, gancho fijo para colgar bolsos y prendas y piso antideslizante.		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1.9	HABITACIONES		
1.9.1	El servicio de alojamiento debe como mínimo tener las instrucciones de emergencia y evacuación en un lugar visible a la entrada de la habitación.		
1.9.2	La acomodación será en habitación sencilla.		
1.9.3	Puerta en cada una de las habitaciones.		
1.9.4	En la puerta y ventanas, un mecanismo de cierre que garantice la seguridad de la habitación.		
1.9.5	Un sistema de climatización regulable para hoteles ubicados en regiones con una temperatura promedio superior a 20° (aire acondicionado o mínimo ventilador en poblaciones en donde no se cuente con otro sistema).		
1.9.6	Gavetero o closet con puerta, entrepaños y/o gavetas.		
1.9.7	Una toma eléctrica disponible para uso.		
1.9.8	Tener iluminación general en la habitación.		
1.9.9	Servicio de televisión con su respectivo control remoto en buen estado y disponibilidad de señal por cable.		
1.9.10	Tener superficie para escribir, mesa o escritorio con silla.		
1.9.11	Toallas de cuerpo, manos y facial por cada huésped.		
1.9.12	Garantizar el servicio de internet inalámbrico o el acceso a internet WI-FI, sin obstruir el servicio telefónico.		
1.9.13	En cuanto al baño de la habitación debe como mínimo: Garantizar el suministro de agua las veinticuatro (24) horas. Ventilación natural o extracción mecánica de olores. Piso antideslizante. Papel higiénico. Jabón de baño Cesta para papeles. Toallero o dispensador de toallas. Jabonera o dispensador de jabón líquido. Porta papel. Sanitario con aro y tapa, lavamanos, ducha y espejo. NOTA: Todos los elementos deben estar en perfecto estado.		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1.10	ROPA DE GAMA		
1.10.1	Disponer de tendidos, sábanas, sobre sábanas, fundas, protectores de colchón, protectores de almohadas, sin manchas, descosidos, perforaciones o decoloración de los tejidos; realizando el cambio diario por cada cama con la que cuente el establecimiento.		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1.11	MANTENIMIENTO DEL ESTABLECIMIENTO		
1.11.1	En cuanto a los espacios públicos, el hotel debe como mínimo tener los pisos en buen estado; en caso de tener alfombras estas no deben tener manchas, quemaduras, roturas, entre otros.		
1.11.2	El hotel debe como mínimo tener tanques de reservas para un (1) día de consumo, con una ocupación del 100%.		
1.11.3	Redes eléctricas protegidas y que no estén a la vista.		
1.11.4	El hotel deberá contar con cuarto para basuras.		
1.11.5	El hotel debe como mínimo, tener registros de limpieza diaria de los espacios donde ofrece servicios de alimentos y bebidas.		
1.11.6	En cuanto a reserva de agua para todo el establecimiento, el hotel debe como mínimo, realizar por personal competente el mantenimiento semestral a los tanques de reserva con sus respectivos registros.		
1.11.7	Contar con servicio de lavandería.		
1.11.8	El servicio de alojamiento debe como mínimo garantizar dentro de sus instalaciones el espacio donde se preste el servicio de consumo de alimentos.		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1.12	SERVICIO AL CLIENTE		
1.12.1	Disponer de un sistema interno de atención de quejas, reclamos y sugerencias.		
1.12.2	Atender las quejas y ofrecerle una solución durante la estadía del huésped en las 48 horas siguientes a la solicitud.		
1.12.3	Tener en consideración los resultados del análisis de quejas e introducir las medidas o cambios oportunos para evitar que se produzcan en el futuro.		
1.12.4	Dar las aclaraciones al cliente, aunque su queja sea debido a una confusión de su parte.		
1.12.5	Evidenciar las acciones tomadas cuando se transmite verbalmente la solución a una queja.		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

1.12.6	Analizar las circunstancias especiales (concentraciones de personas debidas a eventos especiales, obras, desperfectos o remodelaciones circunstanciales, entre otros) e informar de ello al cliente, como medida de anticipación a sus quejas.		
1.12.7	Dejar constancia, desde la recepción, tanto a los turnos siguientes como a otros departamentos, de las características especiales del cliente (edad avanzada, discapacidades, entre otros) o requisitos presentados por el mismo, para evitar cualquier reclamación al respecto.		
1.12.8	Tener indicadores para el análisis de quejas.		
1.12.9	Contar con programas de mejoramiento como resultado del análisis de quejas.		
1.12.10	El contratista deberá remitir trimestralmente al supervisor del contrato un informe del tratamiento de las quejas, observaciones, sugerencias presentadas por los usuarios.		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1.13	REGISTRO Y ACOMODACIÓN (CHECK IN)		
1.13.1	Informar sobre la hora de registro y acomodación.		
1.13.2	Realizar el registro de acuerdo con la política y con los procedimientos establecidos.		
1.13.3	Dar las indicaciones precisas para que el huésped localice su alojamiento con facilidad.		
1.13.4	Acompañar al huésped a su habitación siempre que él lo desee, cuando se trate de grupos, crear mecanismos de orientación y acompañamiento a los pisos según la acomodación.		
1.13.5	Realizar los cambios de habitación de acuerdo con el protocolo de servicio.		
1.13.6	Garantizar que el personal de servicio tenga conocimiento del establecimiento, localización de todas las dependencias, habitaciones y servicios.		
1.13.7	Tener dispuestas las habitaciones para entregar a los huéspedes a las 15:00 horas, o según lo establecido en las normas hoteleras.		
1.13.8	El futuro contratista deberá solicitar al funcionario policial la cedula de ciudadanía y/o carnet policial, con el fin de identificar plenamente la persona y que obre como soporte de la prestación del servicio.		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1.14	SALIDA (CHECK OUT)		
1.14.1	Informar sobre la hora de salida.		
1.14.2	Prestar atención al público las 24 horas.		
1.14.3	Garantizar que el personal de servicio esté atento a la salida del cliente y emplee normas de cortesía para la despedida de los huéspedes de acuerdo con el protocolo de servicio.		
1.14.4	Prestar servicio de custodia de maletas.		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1.15	SEGURIDAD		
1.15.1	Controlar los accesos a las habitaciones ocupadas por los policías, por ningún motivo pueden acceder a las habitaciones personas ajenas al hotel.		
1.15.2	Controlar los accesos a las instalaciones, mediante el registro hotelero, de personas diferentes a la Policía.		
1.15.3	Controlar los visitantes al establecimiento no alojados en el mismo.		
1.15.4	Garantizar que los accesos al establecimiento que no son directamente controlados desde recepción, están comunicados con esta área, a través de cámaras u otros dispositivos técnicos o humanos que garanticen la seguridad.		
1.15.5	Entregar el acceso a la habitación únicamente a la persona registrada.		
1.15.6	El contratista se compromete a guardar absoluta reserva sobre la información de los funcionarios y de la institución Policial.		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1.16	OTROS REQUISITOS		
1.16.1	La ubicación de los hoteles en las diferentes localidades debe ser de fácil acceso, alejado del ruido, zonas de tolerancia, parqueaderos de vehículos tracto camión, plazas de mercado y sectores con alto índice delictivo, con buen entorno de seguridad y salubridad.		
1.16.2	El contratista deberá tener disposición y capacidad de proveer las necesidades (Hospedaje) que tenga la Policía Nacional en cualquier época del año.		
1.16.3	Todas y cada una de las habitaciones deben contar con los mismos requerimientos técnicos.		
2	SERVICIO DE ALIMENTACIÓN		
2.1	El proponente debe anexar con su propuesta carta de compromiso firmada por el representante legal, donde señale de manera expresa e inequívoca que los establecimientos que suministrarán los alimentos contarán con los reglamentos sanitarios vigentes.		
2.2	El proponente debe anexar junto con su propuesta carta de compromiso firmada por el representante legal, donde señale de manera expresa e inequívoca que el personal de producción y distribución de los alimentos deberá contar con acreditación en la manipulación de alimentos.		
2.3	En aquellos lugares donde no sea posible suministrar los alimentos en vajillas de porcelana, el contratista deberá suministrar los alimentos en recipientes desechables: plato, vaso, bandeja y juego de cubiertos sin costo adicional.		
2.4	El horario del servicio de alimentación debe ser flexible de acuerdo a la necesidad de las diferentes actividades operacionales y será coordinado por el supervisor del contrato o con el comandante de operación en cada sitio y por ningún motivo representará un mayor valor al acordado.		
2.5	El servicio de alimentación deberá ser servido a la mesa y/o tipo buffet previa coordinación con el comandante de operación en cada sitio y supervisor del contrato; deberá respetar las condiciones establecidas en el menú patrón y los ciclos ofertados por el contratista, por ningún motivo representará un mayor valor al acordado.		
2.6	En el caso de las bebidas con leche, no utilizar sustitutos de la leche.		
2.7	Leguminosa: El suministro de leguminosa no excluye el suministro de carnes (carne de res, pollo o pescado).		
2.8	En caso que el usuario solicite un vaso adicional de jugo, el contratista estará en capacidad de suministrarlo sin costo adicional.		
2.9	No se acepta como sustituto de los jugos la utilización de refrescos en polvo.		
2.10	El contratista previo inicio de ejecución del contrato deberá presentar al supervisor del contrato tres ciclos de 15 días por cada tiempo de comida (desayuno, almuerzo y cena) para un total de 45 menús respetando las		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	condiciones establecidas en el menú patrón, se debe garantizar la variedad de los alimentos y preparaciones brindadas, así como las adecuadas características organolépticas.		
	El contratista previo inicio de ejecución del contrato presentará al supervisor del contrato los ciclos de menú suscritos y/o firmados por un profesional en nutrición verificable en el ReTHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud), sistema de información definido por el Ministerio de Salud y Protección Social, del talento humano en salud que cumple con los requisitos establecidos en la Ley 1164 de 2007, proceso con el cual se entiende que dicho personal se encuentra autorizado para el ejercicio de una profesión.		
2.11	En caso de haber alguna modificación a los menús establecidos, el contratista deberá informar al supervisor del contrato, el cual evaluará la viabilidad del mismo.		
2.12	Preparar y servir los alimentos con estricta sujeción a las normas higiénicas, requisitos sanitarios exigidos por las autoridades competentes que regulan la materia.		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
2.13	REQUISITOS DEL PERSONAL QUE PRESTA EL SERVICIO		
2.13.1	El personal deberá estar correctamente uniformado y bien presentado de acuerdo con los requisitos definidos por el establecimiento.		
2.13.2	El vestuario del personal del servicio de comedor deberá encontrarse limpio, sin manchas ni roturas y sin remiendos.		
2.13.3	El proponente deberá aportar con la propuesta compromiso suscrito por el representante legal, donde manifieste que el personal que prestará el servicio en la ejecución del contrato contará con los elementos de protección y bioseguridad.		
	MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS: El futuro contratista deberá contar con el personal idóneo y certificado en la preparación, manipulación de alimentos y acreditar lo siguiente:		
	Certificado de manipulador de alimentos no mayor a 1 año a la fecha de presentación del servicio, el cual deberá estar vigente durante la ejecución del contrato.		
2.13.4	Una vez se cumpla la fecha de vencimiento del certificado el contratista con un plazo no mayor a 3 días hábiles allegará al supervisor del contrato la certificación debidamente actualizada.		
	Asimismo, al momento de iniciar con primer suministro de alimentación el contratista tendrá 5 días para realizar la entrega al supervisor del contrato la siguiente documentación de los restaurantes con un aforo superior a 15 servicios diarios.		
	- Hoja de vida del personal de cocina. - Certificado de capacitación y manipulación de alimentos.		
ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
2.14	RESTAURANTE Y/O COMEDOR Y BUENAS PRÁCTICAS DE MANUFACTURA		
2.14.1	Tener vajilla de cerámica o porcelana, y garantizar que la vajilla se encuentra en perfecto estado de conservación (sin ralladuras, roturas o manchas), deben guardarse en un lugar cerrado, protegido del polvo e insectos.		
2.14.2	Tener cristalería en vidrio y garantizar que se encuentre en perfecto estado de conservación (sin ralladuras o roturas), deben guardarse en un lugar cerrado, protegido del polvo e insectos.		
2.14.3	Garantizar que la cubtería se encuentra en perfecto estado de conservación (sin torceduras o manchas), deben guardarse en un lugar cerrado, protegido del polvo e insectos.		
2.14.4	Las edificaciones destinadas para el comedor y cocina deben ser de construcción sólida y los materiales que se empleen deben ser resistentes a la corrosión y fáciles de limpiar y desinfectar.		
2.14.5	El establecimiento destinado al funcionamiento de comedor y cocina debe estar ubicado en lugares libres de plagas, humos, polvo, malos olores, inundaciones y de cualquier otra fuente de contaminación.		
2.14.6	Los establecimientos que brindarán el servicio de alimentación deberán contar con concepto sanitario favorable vigente, emitido por el ente regulador territorial (Secretaría de Salud o INVIMA), dando cumplimiento a la Resolución 2674 del 2013 "Por lo cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones".		
2.14.7	Los establecimientos que brindarán el servicio de alimentación por más de diez días continuos deberán presentar el Plan de Saneamiento Básico para cada una de las cocinas dando cumplimiento a la Resolución 2674 del 2013 "Por lo cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones". Este debe incluir mínimo: Programa de desinfección y limpieza, programa de control de plagas y programa de desechos sólidos. Este cumplimiento lo verificará el futuro contratista, entregando un informe trimestral al supervisor de contrato.		
2.14.8	Los establecimientos donde se brinde el servicio de alimentación deberán contar con certificado de control de plagas dando cumplimiento a la Resolución 2674 del 2013 "Por lo cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones", capítulo VI. Saneamiento.		
2.14.9	La zona de cocina debe contar con las adecuadas condiciones de almacenamiento para alimentos secos como estantería que permita conservar los productos que así lo requieran y evitar contaminación, de esta manera garantizar la conservación de los productos dando cumplimiento a la Resolución 2674/13 "Por lo cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones".		
2.14.10	Los almacenes de los víveres secos deben mantenerse protegidos contra el ingreso de roedores, animales y personas ajenas al servicio.		
2.14.11	Los alimentos secos deben almacenarse en sus envases originales. Los envases originales deben estar íntegros y cerrados. Los productos a granel deben conservarse en envases tapados y rotulados.		
2.14.12	Para el almacenamiento de los residuos sólidos se deben disponer de recipientes plásticos, con tapa oscilante o similar que evite el contacto con las manos y deben tener una bolsa de plástico en el interior para facilitar la evacuación de los residuos. Dichos recipientes deben colocarse en cantidad suficiente en la cocina, comedor y estar ubicados de manera que no contaminen los alimentos, dando cumplimiento a la Resolución 2674/13 "Por lo cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones".		
2.14.13	Para la disposición final de los residuos sólidos se debe contar con colector con tapa de tamaño suficiente, según el volumen producido, o un área separada de la cocina exclusiva para este uso. Este ambiente debe		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	diseñarse de manera que se impida el acceso de plagas, dando cumplimiento a la Resolución 2674/13 "Por lo cual se reglamenta el artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones".		
2.14.14	Los alimentos no deben estar en contacto con el piso, se deben colocar en estantes, mantenidos en buenas condiciones.		
2.14.15	El establecimiento no guardará en sus instalaciones materiales y equipos en desuso o inservibles como cartones, cajas, costalillos u otros que puedan contaminar los alimentos y propicien la proliferación de insectos y roedores.		
2.14.16	Los productos químicos tales como detergentes, desinfectantes, pinturas, rodenticidas, insecticidas, combustible, entre otros, deben guardarse en un ambiente separado, seguro y alejado de los alimentos.		
2.14.17	Contar como medida preventiva con mínimo dos (2) extintores tipo Solkaflam de 10 libras y los demás equipos de seguridad industrial que el contratista considere necesarios.		
2.14.18	Por dinámica institucional y/o desarrollo operacional donde el personal no tenga acceso a instalaciones de restaurante, previa autorización del supervisor del contrato se suministrará los alimentos en recipientes reciclables y/o desechable, sin costo adicional.		
ITEM	DESCRIPCIÓN		
2.15	MENÚ PATRÓN DEL SERVICIO DE LA ALIMENTACIÓN		
2.15.1	DESAYUNO	CUMPLE	NO CUMPLE
COMPOSICIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
Farináceo/ Derivado de Cereal	Panes o arepas o tostadas, mogolla y amasijos.	70 gramos	1
Bebida con leche	Bebida caliente, puede ser café o té o leche o chocolate o avena o bebida achocolatada. Garantizar que la preparación cumpla con la proporción mitad de leche.	200 CC	1
Jugo en agua	Bebida fría – jugo. Garantizar un 30% de fruta sobre el volumen final de la preparación.	200 CC	1
Fruta	Fruta variada servida a la mesa	100 gramos	1
Alimento proteico	Huevos, el cual se podrá intercambiar por porción de queso.	Huevo Tipo AA Queso 60 gramos	2
	Proteína (carne o pollo: 100 gramos) o caldo con carne o pollo (100 gramos)	100 gramos Proteína 200 CC Volumen final del caldo	1
	Sándwich	2 lonjas de jamón y 2 de queso.	2
	Tamal	400 gramos (80 gramos de proteína en el tamal)	1
Mantequilla	Mantequilla	5 gramos	1
Mermelada	Mermelada	5 gramos	1
La proteína se debe alternar con: huevos al gusto o carne en bistec, hígado, caldo de carne o costilla (se debe garantizar que se suministren mínimo 100 gramos por porción).			
ITEM	DESCRIPCIÓN		
2.15.2	ALMUERZO Y CENA	CUMPLE	NO CUMPLE
COMPOSICIÓN	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANT.
Fruta	Fruta variada servida a la mesa	100 gramos	1
Sopa o crema	Con cereal o tubérculos o verdura o leguminosa. Garantizar adecuadas condiciones organolépticas, es decir, que la preparación cuente con los ingredientes necesarios para dar el espesor y sabor (especias, cocimientos y aliños) adecuado a la preparación.	200 CC	1
Farináceo I	Arroz, pasta o arepa	70 gramos Arepa 40 gramos	1
Farináceo II	Papa, yuca o plátano	70 gramos	1
Leguminosa seca	En caso de suministrar leguminosas (frijol, garbanzo, lenteja y arveja).	50 gramos	
Vegetales	Ensaladas o verdura cocida.		
	Ensalada fresca: mínimo 4 ingredientes vegetales o 3 vegetales y 1 cárnico procesado o conserva en la ensalada, acompañar con una vinagreta y/o un aderezo. Verdura cocida puede incluir mínimo 3 ingredientes o 2 ingredientes y 1 cárnico procesado o conserva. Se debe garantizar la porción final establecida.	80 gramos	1
Alimento proteico	Proteína (carne, pescado, pollo)	150 gramos cocido	1
Bebida fría	Jugo de fruta. Garantizar un 30% de fruta sobre el volumen final de la preparación.	200 CC	2 vasos
Postre	Dulce de fruta o bocadillo o arequipe	30 gramos	1
La proteína se debe alternar con: carne de res (sobre barriga, carne molida, lomo), pescado, pollo, hígado, carne de cerdo (lomo), carne, pollo, vísceras de res o pescado en filete (150 gramos cocido), carne con hueso, pollo con hueso, pescado entero (200 gramos cocido).			
Alimentos proteicos: No se aceptan como sustitutos de los alimentos proteicos subproductos tales como molipollo, filete de merluza, salchichón. En el evento de incluirse carne molida, esta debe obtenerse (molerse) a partir de materia prima de primera calidad (procesada en el mismo restaurante).			

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

Nro.	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	
		CUMPLE	NO CUMPLE
1	El futuro contratista deberá suministrar o facilitar al supervisor del contrato el listado del personal que presta el servicio de alimentación en los 10 lugares con más aforo, con el fin de realizar el respectivo estudio de seguridad.		
2	La Dirección de Antinarcóticos, se reserva el derecho de solicitar cambio del lugar de alojamiento y alimentación dentro de la misma localidad, cuando lo considere necesario; el futuro contratista no podrá realizar cambios locativos sin previo aviso y autorización por parte del supervisor del contrato.		
3	El futuro contratista deberá estar en capacidad de atender a grupos de hasta 300 personas para alojamiento y alimentación en diversas regiones del territorio nacional, no obstante, se deberá contemplar una excepción para situaciones de fuerza mayor, tales como órdenes presidenciales, estallidos sociales u otras circunstancias que requieran una capacidad superior a la establecida. Nota: Esto dependerá de la capacidad hotelera en cada uno de los municipios que se requiera el servicio.		
4	El futuro contratista deberá prestar el servicio de alojamiento y alimentación en un máximo dos (02) horas, después de autorizado el servicio por parte del supervisor del contrato. Nota: Cuando no se pueda cumplir con el plazo establecido, por casos de fuerza mayor o casos fortuitos se debe informar y coordinar con el supervisor del contrato, para darle una pronta solución a los servicios requeridos por parte de la Dirección Antinarcóticos.		
5	En procura de mejorar los servicios, el futuro contratista deberá atender las quejas y reclamos que el personal de usuarios del servicio de alimentación y alojamiento realice a través del supervisor del contrato, atendiéndolos en las 48 horas siguientes a la solicitud.		
6	La Dirección de Antinarcóticos dispondrá de una aplicación tecnológica institucional, la cual se implementará para la gestión, control, validación y seguimiento de los servicios de alojamiento y/o alimentación. Dicha aplicación contará con módulos funcionales que permitirán la correcta ejecución del contrato, tales como: • Módulo de registro del personal a recibir los servicios. • Módulo de autorización por parte del supervisor del contrato. • Módulo de validación por parte del contratista. • Módulo de encuesta de satisfacción del personal que recibió los servicios. • Módulo de consulta y verificación por parte del supervisor del contrato. La herramienta tecnológica será escalable, auditable y orientada a la eficiencia operativa, garantizando el adecuado control y supervisión de la ejecución contractual. NOTA 1: El futuro contratista y los prestadores de servicio deberán adaptarse plenamente a la herramienta tecnológica implementada por la entidad, comprometiéndose a ajustar sus procedimientos internos para la adecuada ejecución del contrato a través de la misma, así como armonizar sus procesos operativos, logísticos y administrativos con las funcionalidades, requisitos y condiciones establecidas por parte de la Dirección de Antinarcóticos. NOTA 2: Una vez adjudicado el contrato, el futuro contratista deberá designar el personal autorizado para recibir capacitación sobre la herramienta tecnológica por parte de la entidad, con el fin de garantizar su adecuado uso, la correcta prestación del servicio y el cumplimiento de los procedimientos establecidos. De igual manera, el contratista deberá garantizar que los prestadores de servicio que sean vinculados para la ejecución del contrato reciban la capacitación correspondiente y se adapten al uso y funcionamiento de la herramienta tecnológica implementada por la entidad. Así mismo deberá remitir previamente los datos del personal designado, con el propósito que la Dirección de Antinarcóticos realice el correspondiente estudio de seguridad. NOTA 3: El contratista y los prestadores de servicio, se compromete a garantizar la confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información a la que tenga acceso durante la ejecución del contrato, así como a dar cumplimiento a los protocolos de acceso, autenticación y control de usuarios definidos por la Dirección de Antinarcóticos. Así mismo, deberá garantizar que el personal asignado para la ejecución del contrato diligencie y suscriba el formato 1DT-FR-0016 "Declaración de Confidencialidad y Compromiso con la Seguridad de la Información - Contratistas o Terceros", previo al acceso a la información institucional. NOTA 4: El futuro contratista y los prestadores de servicio durante la ejecución del contrato, deben abstenerse de realizar usos indebidos, no autorizados o contrarios a la finalidad del sistema tecnológico que se implementará para el control adecuado de los servicios. NOTA 5: El contratista estará dispuesto acogerse y adaptarse de manera inmediata a todas las actualizaciones, modificaciones, ajustes o mejoras que la Policía Nacional - Dirección de Antinarcóticos implemente sobre la herramienta tecnológica institucional durante la ejecución del contrato, garantizando la continuidad, calidad y oportunidad en la prestación de los servicios. NOTA 6: Una vez firmada el acta de inicio del contrato, el futuro contratista deberá implementar, en coordinación con el supervisor del contrato, mecanismos alternos de registro y control mediante planillas físicas institucionales de la Dirección de Antinarcóticos para la prestación de los servicios de alojamiento y/o alimentación.		
7	El futuro contratista en aquellos lugares en los cuales no sea posible el uso de la herramienta tecnológica por situaciones debidamente justificadas, implementará el uso de planillas físicas institucionales de la Dirección de Antinarcóticos (documento no controlado) como mecanismo subsidiario de control, las cuales deberán ser diligenciadas en forma clara, completa y sin enmendaduras, constituyéndose un soporte en la ejecución del contrato.		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS



POLICÍA NACIONAL

	La supervisión, control, verificación y validación de la información registrada, estará a cargo del Supervisor del Contrato, quien deberá asegurar la debida trazabilidad de las actividades y el cumplimiento de las obligaciones contractuales, conforme a los lineamientos institucionales y la normatividad vigente.		
8	El futuro contratista deberá contar con la capacidad operativa para atender de manera simultánea el suministro de alimentación (desayuno, almuerzo y cena) para mínimo novecientos (900) personas, en tres (3) Departamentos de la República de Colombia.		
9	Con el propósito de garantizar la calidad, oportunidad y cumplimiento de las condiciones contractuales en el servicio de Alojamiento y Alimentación, se establecerá un Comité de Control quienes realizarán la Verificación de los servicios a nivel nacional. Dicho comité estará conformado por: un funcionario del Grupo de Talento Humano (BIESO) de la Dirección de Antinarcóticos - DIRAN, un funcionario de Talento Humano - ARINT, un funcionario de la oficina de Asuntos Jurídicos de la Dirección de Antinarcóticos - DIRAN y el supervisor del contrato. Esta verificación permitirá ejercer un control efectivo e imparcial sobre la prestación de los servicios de alojamiento y alimentación, asegurando el cumplimiento de los estándares de calidad, condiciones sanitarias, infraestructura, oportunidad en la atención, cumplimiento de menús y demás especificaciones técnicas definidas en el contrato. Asimismo, este mecanismo fortalece la transparencia en la ejecución contractual, mitiga riesgos asociados a fallas en la prestación del servicio y contribuye a la adecuada satisfacción de las necesidades institucionales. El comité dejará constancia de lo actuado en cada verificación solicitada por el supervisor, mediante actas o informes con registros correspondientes, los cuales servirán como soporte del seguimiento contractual y como insumo para la toma de decisiones en caso de evidenciarse incumplimientos. La periodicidad de las verificaciones y la elaboración de las actas o informes ejecutivos no obedecerán a una programación preestablecida, sino que estarán sujetas a los requerimientos, necesidades y criterios del supervisor del contrato, quien determinará la oportunidad y conveniencia de su realización, de acuerdo con el desarrollo de la ejecución contractual y las situaciones que se presenten.		
10	En el evento en que la ejecución del presente contrato se extienda a una vigencia fiscal distinta a aquella en la cual fue suscrito, y siempre que la entidad contratante autorice la respectiva adición y/o prórroga contractual con cargo a vigencias futuras, los valores unitarios del contrato podrán ser objeto de ajuste económico, reconociendo el incremento del Índice de Precios al Consumidor (IPC) certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE, correspondiente al período aplicable. Dicho ajuste se efectuará previa verificación de la disponibilidad presupuestal y conforme a la normatividad vigente.		

Nro.	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
PROFESIONALES SOLICITADOS DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO			
1	El futuro contratista deberá contar con un Dietista-Nutricionista, quien será el encargado de realizar el seguimiento en la ejecución del contrato a las cantidades solicitadas en los menús del ítem 2.10, para resguardar la seguridad y calidad alimentaria satisfaciendo las necesidades del personal. Para demostrar lo anterior, el futuro contratista, deberá presentar los siguientes documentos, a la firma del acta del inicio del contrato, así: Hoja de vida Copia diploma del título profesional, acta de grado y/o tarjeta profesional. Certificación emitida por el ReTHUS (Registro Único Nacional del Talento Humano en Salud). Certificaciones de experiencia de mínimo tres (03) años contados a partir de su tarjeta profesional en contratos cuyo objeto contemple servicios de alimentación. Nota: El futuro contratista deberá entregar trimestralmente un informe anexando material fotográfico donde se evidencie las actividades desarrolladas frente a la gestión del control de la seguridad alimentaria y calidad del servicio; emitido y firmado por el profesional antes mencionado.		
2	El futuro contratista deberá contar con un Ingeniero de alimentos, quien será el encargado de diseñar los procesos y procedimientos en cada una de las coordinaciones donde se tenga mayor demanda del servicio, para garantizar el suministro de la alimentación conforme con lo estipulado en el presente anexo técnico, garantizando que todos los alimentos cumplan con la calidad requerida, como también el cumplimiento de las Buenas Prácticas de Manufactura del talento humano requerido para el desarrollo de la operación. Para demostrar lo anterior, el futuro contratista, deberá presentar los siguientes documentos, a la firma del acta del inicio del contrato, así: Copia diploma del título profesional, acta de grado y/o tarjeta profesional. Certificación de Antecedentes emitida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería. Certificaciones de experiencia de mínimo tres (03) años contados a partir de su tarjeta profesional. Nota: El futuro contratista deberá entregar trimestralmente un informe anexando material fotográfico sobre el suministro de alimentación al personal de la Policía Nacional, donde se evidencie que los alimentos cumplen con la calidad requerida y son preparados dando cumplimiento a las Buenas Prácticas de Manufactura, el cual deberá ser emitido y firmado por el profesional antes mencionado.		
3	El futuro contratista deberá contar con un profesional o tecnólogo con licencia (expedida por la secretaria de salud correspondiente) vigente durante la ejecución del futuro contrato, en el manejo SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST), quien deberá presentar la certificación del programa SG-SST de conformidad con el Decreto 1443 del 2014 "Por el cual se dictan disposiciones para la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)" o la Resolución 1111 del 2017 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes".		

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



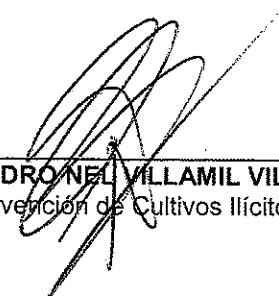
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

POLICÍA NACIONAL

	Para demostrar lo anterior, el futuro contratista, deberá presentar los siguientes documentos, a la firma del acta del inicio del contrato, así: Formación Académica: Copia diploma del título, acta de grado y/o tarjeta profesional, tecnólogo o técnico. Experiencia General: mínimo tres (03) años contados a partir de la expedición de su tarjeta profesional, tecnólogo o técnico. Experiencia Específica: Deberá presentar certificación vigente en el manejo del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).		
--	---	--	--

Nro.	CONDICIONES TÉCNICAS NORMATIVIDAD AMBIENTAL	CUMPLE	NO CUMPLE
1	El oferente NO debe encontrarse registrado en el Registro Único de Infractores Ambiental RUIA..		
2	Cualquier infracción ambiental por omisión de permisos, concesiones o licencias ambientales que hubiese sido necesario tramitar antes del inicio, durante y al final del contrato, serán asumidas como responsabilidad del CONTRATISTA.		
3	Para la adquisición de productos alimentarios, en cumplimiento al manual de contratación de la Policía Nacional se debe dar aplicabilidad a las buenas prácticas de manufactura – BPM según el Decreto 3075 de 1997 y la Resolución 2674 de 2013, o cualquiera otra disposición que los modifique, adicione o reemplace.		

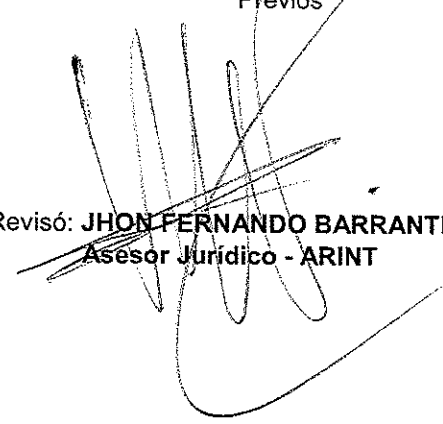
Revisó: **St. Magnolia Álvarez Chacón**
Responsable Gestión Ambiental – DIRAN


Teniente coronel **PEDRO NEL VILLAMIL VILLAMIL**
Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos


Subteniente **CRISTIAN ANDRES PEREZ MOLINA**
Comandante Sección Compañía Antinarcóticos De
Intervención De Cultivos Ilícitos


Patrullero **JOSÉ RAMIRO ORTIZ TRUJILLO**
Integrante Escuadra Compañía Antinarcóticos de
Intervención de Cultivos Ilícitos - Estructurador Estudios
Previos


Patrullero de Policía **ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ
QUIMBAYO**
Integrante Escuadra Compañía Antinarcóticos de
Intervención de Cultivos Ilícitos - Estructurador Estudios
Previos


Revisó: **JHON FERNANDO BARRANTES**
Asesor Jurídico - ARINT

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS



POLICÍA NACIONAL

GARANTÍAS DEL PROCESO

ETAPA PRECONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	Riesgo jurídico	La no suscripción del contrato sin justa causa	Once por ciento (11%) del monto del presupuesto oficial asignado. En atención al Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026, los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que trata este artículo, la garantía de seriedad de la oferta será del diez por ciento (10%).	Proponente seleccionado.	Desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más.	Ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el once por ciento (11%) del presupuesto oficial desde la presentación de la oferta y por cuatro (4) meses más. En atención al Artículo 2.2.1.2.4.2.7.3 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026, para los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad que trata este artículo, la garantía de seriedad de la oferta ampara la no suscripción del contrato sin justa causa por el diez por ciento (10%).
	Riesgo jurídico	La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de oferta cuando el termino previsto en la invitación para la adjudicación del contrato se prorrogue o cuando el termino previsto para la suscripción del contrato se prorrogue siempre y cuando esas prorrogas no excedan un término de tres meses.				
	Riesgo jurídico	La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del contrato.				
	Riesgo jurídico	El retiro de la oferta después de vencido el termino fijado para la presentación de las ofertas.				

ETAPA CONTRACTUAL

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Garantía única	riesgo jurídico	Cumplimiento del contrato.	Veinte por ciento (20%) del valor del contrato.	contratista	Su término de vigencia será igual a la vigencia del contrato y cuatro (04) meses más.	Ampara el riesgo de incumplimiento durante el plazo de ejecución y liquidación del contrato. La estimación del riesgo cubre el 20% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad, en los mismos términos de la Cláusula Penal pecuniaria.
Garantía única	riesgo operativo	Calidad del servicio	Cincuenta por ciento (50%) del valor del contrato.	contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y un (1) año más.	Ampara el riesgo de mala calidad del servicio durante la vigencia del contrato y un año más, además cubre el 50% del valor del contrato como quiera que se pretende el pago parcial o definitivo de los perjuicios que cause a la entidad en los mismos términos de la cláusula penal pecuniaria.
Garantía única	Riesgo financiero	responsabilidad civil extracontractual	300 SMMLV	Contratista	Vigente por el plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución de contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la entidad contratante como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad extracontractual del contratista o su subcontratista. La póliza deberá contener como mínimo, en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones los amparos contemplados en el artículo No. 2.2.1.2.3.1.17 de Decreto 1082 de 2015
Garantía única	Riesgo jurídico	No pago de salarios prestaciones e indemnizaciones laborales.	Cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Contratista	Vigente por un término igual a la vigencia del contrato y tres (3) años más, contados a partir de la suscripción del contrato y de las prórrogas si las hubiere.	Ampara a la entidad de los perjuicios que se le ocasione como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado el contratista derivado de la contratación del personal utilizados para la ejecución del contrato.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS

POLICÍA NACIONAL

CLÁUSULAS SANCIONATORIAS

MECANISMO DE COBERTURA	CLASE DE RIESGO	TIPIFICACIÓN DE LOS RIESGOS	ESTIMACIÓN DEL RIESGO	ASIGNACIÓN DEL RIESGO	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN COBERTURA / VIGENCIA
Multa	Riesgo jurídico	La no constitución dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios la póliza de garantía única	Multa cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos (0.2%) del valor del contrato	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo y hasta por diez (10) días	Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única
Multa	Riesgo jurídico	Incumplimiento parcial	Multas cuyo valor se liquidará con base en un cero punto cinco (0.5%) del valor dejado de cumplir o entregar	Contratista	La multa se aplicará por cada día de retardo hasta por un plazo de quince (15) días calendario que se descontará del saldo que le adeude la entidad. esta sanción se impondrá mediante acto administrativo motivado en el que se expresara las causas que dieron lugar a ella	Ampara la mora o incumplimiento parcial de alguna obligación derivada del contrato por causas imputables al contratista
Clausula penal pecuniaria	Riesgo jurídico	Incumplimiento total de declaratoria caducidad	Veinte por ciento (20%) del valor total del contrato	Contratista	El veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuando se trate de incumplimiento total del contrato y proporcional al incumplimiento parcial del contrato	Ampara el incumplimiento parcial o definitivo del contrato por parte del contratista, se busca el pago parcial y definitivo de los perjuicios que se causen a la entidad

Teniente coronel **PEDRO NEL VILLAMIL VILLAMIL**
Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos

Subteniente **CRISTIAN ANDRES PEREZ MOLINA**
Comandante Sección Compañía Antinarcóticos De
Intervención De Cultivos Ilícitos

Patrullero **JOSÉ RAMIRO ORTIZ TRUJILLO**
Integrante Escuadra Compañía Antinarcóticos de
Intervención de Cultivos Ilícitos - Estructurador Estudios
Previos

Patrullero de Policía **ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ**
QUIMBAYO
Integrante Escuadra Compañía Antinarcóticos de
Intervención de Cultivos Ilícitos - Estructurador Estudios
Previos

Revisó: **JHON FERNANDO BARRANTES**
Asesor Jurídico - ARINT



POLICIA NACIONAL

LABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Nº	Clase		Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la Ocurrencia del Evento				Probabilidad		Impacto		Calificación Total	¿A quién se le asigna el riesgo?		Tratamiento controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato	¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y Revisión				
	GENERAL	ESPECÍFICO					EXTERNO	CONTRATACIÓN	OPERACIONAL	1	2	3	4	5		ENTIDAD	CONTRATISTA		1	2	3	4						5	ENTIDAD	CONTRATISTA	1	2
1						QUE EL OFERENTE SE RETIRE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O FIRMA DEL CONTRATO.	TERMINACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO.	1	1	2	BAJO	ENTIDAD	REDUCIR LA PROBABILIDAD DE OCURRENCIA / INFORMAR AL OFERENTE LAS CONSECUENCIAS JURÍDICAS Y EXIGIR LA PÓLIZA DE SERIEDAD DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES.	1	1	2	SI	SI	PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.	EVALUACIÓN DE LOS COMITES	INFORME DE INCUMPLIMIENTO.	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO.	QUE EL OFERENTE SE RETIRE ANTES DE LA ADJUDICACIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O FIRMA DEL CONTRATO.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?							
2						FALSIEDAD EN LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMAN LA OFERTA	DECLARATORIA DEL DESIERTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN	1	2	3	BAJO	ENTIDAD	EVITAR RIESGO/ VERIFICACIÓN ESCRITA DE LOS DOCUMENTOS QUE CONFORMA LA OFERTA, POR PARTE DEL COMITÉ EVALUADOR	1	2	NO	NO	INTEGRANTES DE LOS COMITES EVALUADORES (JURÍDICO, ECONÓMICO, TÉCNICO)	EVALUACIÓN DE LOS COMITES	PUBLICACIÓN DE LAS EVALUACIONES	VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA OFERTA	UNA VEZ, EN LA EVALUACIÓN DEL PROCESO	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?								
3						INHABILIDAD SOBREVINIENTE DURANTE EL DESARROLLO DEL CONTRATO	TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL CONTRATO	1	2	3	BAJO	CONTRATISTA	EVITAR EL RIESGO/ DECLARACIÓN JURAMENTADA DONDE SE CERTIFIQUE NO ESTAR EN INCURSO EN INHABILIDADES	1	2	NO	NO	DUÑO DE LA NECESIDAD SUPERVISOR DEL CONTRATO	ELABORACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO	CULMINACIÓN DEL CONTRATO	EVALUACIÓN JURÍDICA DE INFORMES DE SUPERVISIÓN	UNA VEZ, EN LA EVALUACIÓN DEL PROCESO - MENSUAL	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?								
4						NO ENTREGA DE LOS SERVICIOS EN EL TIEMPO ESTIPULADO	NO SE CUMPLE LAS ACTIVIDADES A REALIZAR	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD	EVITAR RIESGO/ NOTIFICAR POR ESCRITO LAS FALTAS A ENTREGAR LOS BIENES Y SERVICIOS	1	2	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO	CULMINACIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN EN LAS ACTAS DE ENTREGA	DE ACUERDO A LA CRONOLOGÍA DEL PROCESO	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?								
5						INCREMENTO INJUSTIFICADO DE LOS PRECIOS OFERTADOS	VARIACIÓN DEL PRESUPUESTO ALIMENTÁNDOLO INJUSTIFICADAMENTE	1	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	REDUCIR LAS CONSECUENCIAS/ VERIFICANDO EL INCREMENTO DEL IPC PARA LA VIGENCIA	1	3	NO	NO	DUÑO DE LA NECESIDAD SUPERVISOR DEL CONTRATO	ESTUDIOS PREVIOS	CULMINACIÓN DEL CONTRATO	APLICANDO EL INCREMENTO DEL IPC TENIENDO EN CUENTA EL VALOR DEL SERVICIO EN EL AÑO ANTERIOR REALIZANDO UNOS BUENOS ESTUDIOS PREVIOS	UNA VEZ - EN LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS PREVIOS	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?								
6						CUANDO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO SE PRESENTE NUEVA NORMATIVIDAD LEGAL VIGENTE QUE AFECTE EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO	SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN DEL CONTRATO	1	3	4	BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LA NORMATIVIDAD VIGENTE	1	2	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	APROBACIÓN GARANTÍA	CULMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	CUANDO OCURRA EL EVENTO.	¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?								

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO



POLICÍA NACIONAL

7	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALES O POLÍTICAS	SUSPENSIÓN TOTAL O PARCIAL DEL PROGRAMA DE ERRADICACIÓN POR CAUSAS AJENAS A LA DIRECCIÓN DE ANTRACÓTICOS	SUSPENSIÓN Y/O TERMINACIÓN DEL CONTRATO	1	2	3	4	5	6	ALTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE CAUSAS AJENAS A LA DIRECCIÓN DE ANTRACÓTICOS QUE IMPIDAN EL NORMAL DESARROLLO DEL CONTRATO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIALES O POLÍTICAS	CUANDO LA DIRECCIÓN DE ANTRACÓTICOS NO CUENTE CON DISPONIBILIDAD DE AERONAVES PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA ERRADICACIÓN.	PARALIZACIÓN O AFECTACIÓN GRAVE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	1	1	1	2	3	4	ALTO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	SUSPENSIÓN O DEL CONTRATO, CUANDO NO SEA POSIBLE EL SUMINISTRO DE TRANSPORTE AÉREO	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE EL CONTRATISTA NO OFREZCA LOS SERVICIOS CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ESTABLECIDAS	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1	1	2	3	4	5	BAJO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LAS GARANTÍAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	TODA AQUELLA CIRCUNSTANCIA DONDE POR ACCIÓN U OMISIÓN DEL CONTRATISTA SE GENEREN DAÑOS A TERCEROS CON OCASIÓN DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	DEMANDAS PARA COMPENSAR EL DAÑO GENERADO CON OCASIÓN DE LA ACCIÓN U OMISIÓN DEL CONTRATISTA.	1	1	2	3	4	5	ALTO	CONTRATISTA	GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL PLAN INTEGRAL DE MANEJO DE RIESGOS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL	QUE LA ACTUACIÓN DE LOS GRUPOS ARMADOS ILEGALES GENEREN SITUACIONES DE INSEGURIDAD QUE IMPIDAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE ERRADICACIÓN	1	1	2	3	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	INTERVENCIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
	GENERAL	EXTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL	HOSTIGAMIENTOS, ASOMBRADOS O BLOQUEOS POR PARTE DE LA COMUNIDAD.	RETRASOS EN LA EJECUCIÓN DE LAS TAREAS DE ERRADICACIÓN	1	1	2	3	4	5	ALTO	CONTRATISTA	INTERVENCIÓN DE LAS FUERZAS ARMADAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13
	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	QUE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS NO CUMPLA CON LO ESTABLECIDO EN EL CONTRATO	NO CUMPLIMIENTO DEL OBJETO CONTRACTUAL	1	1	2	3	4	5	MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE LAS GARANTÍAS	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13

X



ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	FLUCTUACIÓN DE LOS PRECIOS O DESABASTECIMIENTO DEL PRODUCTO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	VARIACIONES DE LA ESTRUCTURA DEL COSTO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	1	4	5	6	MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	TRAMITE ANTES LAS PARTES DEL CONTRATO DE LA MODIFICACION POR MAYORES O MENORES VALORES POR CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LOS PRECIOS	1	2	3	3	3	SI	SI	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	CULMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORME DE LOS CAMBIOS SIGNIFICATIVOS EN LOS PRECIOS DE LOS ALIMENTOS QUE AFECTEN SIGNIFICATIVAMENTE LOS SERVICIOS DE ACUERDO CON EL IPA Y/O IPC REPORTADO POR EL DANE	MENSUAL
14	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	ECONÓMICO	DESABASTECIMIENTO DE ALIMENTOS	INTERRUPCIÓN DEL SERVICIO	1	5	6	6	ALTO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE GARANTÍAS	1	2	3	3	3	SI	SI	SI	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN EN LOS REPORTES DE INVENTARIO	MENSUAL
15	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	POSIBLE INTOXICACIÓN O AFECTACIÓN A LA SALUD DEL PERSONAL POR INADECUADA MANIPULACIÓN, ALMACENAMIENTO O PREPARACIÓN DE ALIMENTOS.	ENFERMEDADES TRANSMITIDAS POR ALIMENTOS, SUSPENSIÓN DEL SERVICIO, SANCIONES CONTRACTUALES Y POSIBLES RECLAMACIONES.	1	4	6	6	MEDIO	CONTRATISTA	EXIGIR CERTIFICACIÓN DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS, CUMPLIMIENTO DE NORMAS SANITARIAS VIENTES, CONTROLES DE CALIDAD, SUPERVISIÓN PERMANENTE E INSPECCIONES SANITARIAS.	1	2	3	3	3	SI	SI	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN, DE ACTAS DE INSPECCIÓN Y VERIFICACIÓN DOCUMENTAL	MENSUAL
16	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	SOCIAL O POLITICOS	POSIBLE SUSPENSIÓN O REDUCCIÓN DEL CONTRATO POR DECISIONES DEL GOBIERNO NACIONAL RELACIONADAS CON LA SUSPENSIÓN DE OPERACIONES DE ERRADICACIÓN.	TERMINACIÓN O ANTICIPADA O SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.	1	7	8	8	EXTREMO	ENTIDAD	CLÁUSULAS DE SUSPENSIÓN/ MODIFICACIÓN, SEGUEMENTO A DIRECTRICES OFICIALES, PLANEACIÓN FLEXIBLE.	1	3	4	4	4	SI	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO ACTOS ADMINISTRATIVOS	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
17	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO DE NORMAS SANITARIAS O DE MANIPULACIÓN DE ALIMENTOS	INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	1	4	6	6	MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN POR PARTE DEL SUPERVISOR DE NORMAS SANITARIAS.	1	2	3	3	3	SI	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
18	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	INCUMPLIMIENTO EN LA DISPONIBILIDAD DE HABITACIONES REQUERIDAS PARA EL PERSONAL POLICIAL.	DIFICULTAD PARA ALOJAR AL PERSONAL POLICIAL Y AFECTACIÓN DE LA OPERACIÓN.	1	4	5	5	MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE CAPACIDAD INSTALADA Y CUMPLIMIENTO	1	2	3	3	3	NO	NO	NO	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN CONSTANTE, INFORMES DE SUPERVISIÓN	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
19	GENERAL	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	DEFICIENCIAS EN CONDICIONES DE HIGIENE Y MANTENIMIENTO DEL ALOJAMIENTO.	AFECTACIÓN A LA SALUD Y BIENESTAR DEL PERSONAL DE LA POLICIA NACIONAL ALOJADO.	1	4	5	5	MEDIO	CONTRATISTA	INSPECCIONES Y CUMPLIMIENTO DE NORMAS SANITARIAS	1	2	3	3	3	SI	SI	SI	SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VISITAS CONSTANTES PARA VERIFICACIÓN DE LOS ALOJAMIENTOS	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

ANÁLISIS DEL RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

POLICÍA NACIONAL

21	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	SITUACIONES DE INSEGURIDAD EN EL LUGAR DE ALOJAMIENTO.	RIESGO PARA LA INTEGRIDAD DEL PERSONAL DE LA POLICÍA NACIONAL.	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	VERIFICACIÓN DE CONDICIONES DE SEGURIDAD Y CONTROL DE ACCESO.	1	1	2	3	5	SI	NO	CONTRATISTA	INICIO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN Y REPORTE DE NOVEDADES	DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO
22	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	OPERACIONAL	LA NO DISPONIBILIDAD DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL PODRÍA GENERAR DIFICULTADES EN EL CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE ALOJAMIENTO Y ALIMENTACIÓN.	AFECTACIÓN EN EL CONTROL, TRAZABILIDAD Y VALIDACIÓN DE LOS SERVICIOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.	2	5	7	ALTO	ENTIDAD	GARANTIZAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL AL INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL PARA SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LOS SERVICIOS CONTRATADOS.	1	2	3	3	5	SI	SI	DUÑO DE LA NECESIDAD	INICIO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	SEGUIMIENTO AL ESTADO DE IMPLEMENTACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE LA HERRAMIENTA TECNOLÓGICA INSTITUCIONAL PREVIO AL INICIO DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL.	MANERA PERMANENTE
23	ESPECÍFICO	INTERNO	EJECUCIÓN	NATURALEZA	EVENTOS DE FUERZA MAYOR O CASO PARTIÓ (DESASTRES, DISTURBIOS).	IMPOSIBILIDAD DE PRESTAR EL SERVICIO.	1	4	5	MEDIO	ENTIDAD Y CONTRATISTA	APLICACIÓN DE FUERZA MAYOR Y PLAN DE CONTINGENCIA.	1	1	2	2	5	SI	SI	CONTRATISTA Y SUPERVISOR DEL CONTRATO	INICIO DEL CONTRATO	EJECUCIÓN DEL CONTRATO	VERIFICACIÓN E INFORMES DE SITUACIÓN	MENSUAL
24	ESPECÍFICO	EXTERNO	EJECUCIÓN	FINANCIERO	INGRESO DE RECURSOS DE LAVADO DE ACTIVOS TERRORISMO (LAFT) O REPORTE EN BASE DE DATOS DE RESTRICTIVAS	INSTRUMENTALIZACIÓN DEL CONTRATO PARA EL LAVADO DE ACTIVOS TERRORISMO O FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO	2	3	5	MEDIO	CONTRATISTA	VERIFICACIÓN EN BASES DE DATOS AL CONTRATISTA, SUS REPRESENTANTES Y SOCIOS - APLICACIÓN DEL PACTO COMISORIO Y CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA ESPECIAL.	2	3	5	5	5	SI	SI	CONTRATISTA	FECHA DE INICIO DEL CONTRATO	FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO	INFORMES DE SUPERVISIÓN	EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Teniente coronel **PEDRO NEL VILLAMIL VILLAMIL**
Jefe Area Intervención de Cultivos Ilícitos

Subteniente **CRISTIAN ANDRES PEREZ MOLINA**
Comandante Sección Compañía Antinarcótics De Intervención De Cultivos Ilícitos

Patrullero **JOSÉ RAMIRO ORTIZ TRUJILLO**
Integrante Escuadra Compañía Antinarcótics de Intervención de Cultivos Ilícitos - Estructurador Estudios Previos

Patrullero de Policía **ANDRÉS FÉLPE RODRIGUEZ QUIMBAYO**
Integrante Escuadra Compañía Antinarcótics de Intervención de Cultivos Ilícitos - Estructurador Estudios Previos

Revisor **JHON FERNANDO BARRANTES**
Asesor Jurídico - ARINT



OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

1. Poner a disposición del **CONTRATISTA** los bienes y lugares que se requieran para la ejecución y entrega del objeto contratado.
2. Una vez se surta el proceso de contratación estatal, asignar un supervisor, a través de quien la **POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, mantendrá la interlocución permanente y directa con el **CONTRATISTA**.
3. Ejercer el control sobre el cumplimiento del contrato a través del supervisor designado para el efecto, exigiéndole la ejecución idónea y oportuna del objeto a contratar.
4. Recibir a satisfacción los bienes y/o servicios que sean entregados por el **CONTRATISTA**, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas y en especial las especificaciones u obligaciones técnicas contenidas en el anexo técnico.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar, para lo cual el supervisor dará aviso oportuno a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS**, sobre la ocurrencia de hechos constitutivos de mora o incumplimiento.
6. Pagar al **CONTRATISTA** en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.
7. Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del contrato.
8. Solicitar y recibir información técnica respecto del bien o servicio y demás del **CONTRATISTA** en desarrollo del objeto del contractual.
9. Incluir aquellas obligaciones propias de cada proceso que coadyuven al cumplimiento de las obligaciones contractuales.
10. Rechazar los bienes y/o servicios cuando no cumplan con los requerimientos técnicos exigidos.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	

1. Cumplir con el objeto contractual.
2. Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y trabas.
3. Responder en los plazos que la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formule.
4. Cumplir cabalmente con sus obligaciones, frente al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.
5. Constituir en debida forma y aportar al Grupo Contractual y Seguimiento de la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** o quien haga sus veces, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, la Garantía Única.
6. Guardar la confidencialidad de toda la información que le sea entregada y que se encuentre bajo su custodia o que por cualquier otra circunstancia deba conocer o manipular y responderá civil, penal y disciplinariamente por los perjuicios de su divulgación y/o utilización indebida que por sí o por un tercero se cause a la administración o a terceros.
7. No acceder a peticiones o amenazas, de quienes actuando por fuera de la ley pretendan obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, el **CONTRATISTA** deberá Informar de tal evento a la **DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** de la Policía Nacional y a las autoridades competentes para que se adopte las medidas necesarias.
8. Mantener activa la cuenta corriente o de ahorros reportada para los pagos con el fin de evitar traumatismos en el proceso de ejecución del contrato.
9. Restituir a **LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS** los elementos que haya colocado a su disposición para el desarrollo del objeto contractual, cuando se lo requiera o al finalizar el contrato, en caso de que se hayan suministrado.
10. Incluir todas aquellas obligaciones que el contratista debe cumplir con el fin de alinear la actividad contractual a las buenas prácticas en materia ambiental. Tener además en cuenta lo establecido en la resolución 03049 del 2014, *"Por medio del cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional"*, actualizada y complementada por las Resoluciones Nos. 00090 del 2018 apéndice 1 y apéndice 2 del 2020.
11. Para la facturación de los bienes o servicios contratados, se debe tener en cuenta los lineamientos y parámetros contemplados en la circular externa 016 del 09 de marzo de 2021 establecidos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio del cual se implementa el modelo de recepción de facturas de venta, notas débito y/o notas crédito, la cual es de obligatorio cumplimiento, de acuerdo con la Directiva Presidencial 09 del 17 de septiembre de 2020 *"Lineamientos para el Pago de Proveedores del Estado"* y la Resolución No. 000042 del 05 de mayo de 2020, *"Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos"* y el registro de la factura electrónica de venta.
12. Las demás obligaciones del **CONTRATISTA** contenidas en el artículo 5° de la Ley 80 de 1993, así mismo, será civil y penalmente responsable por sus acciones u omisiones en la actuación contractual.
13. El contratista publicará la factura electrónica, factura y/o documento equivalente del contrato en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, la publicación electrónica deberá hacerse en la fecha de su expedición, o a más tardar dentro de los tres (3) días siguientes.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

POLICÍA NACIONAL

Todas las ofertas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

La Dirección de Antinarcóticos evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos mínimos habilitantes.

Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones como el formato para presentación de la Oferta.

La omisión de la información requerida en este anexo, **NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN**, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

Habrà un componente puntuable que se valorará sobre **1.000 puntos**, según los criterios de puntuación que más adelante se relacionan, los cuales se establecen de conformidad con los lineamientos, experiencia y buenas prácticas de la Dirección de Infraestructura, propendiendo, ante todo, por mantener los principios de selección objetiva, transparencia y pluralidad en la contratación estatal.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, se escogerá el ofrecimiento más favorable a la Entidad y será aquel que obtenga el mayor puntaje de conformidad con los criterios descritos a continuación objeto de contratación en el presente proceso:

CRITERIO DE LA EVALUACIÓN	PUNTAJE
Factor Económico:	
a) Factor Económico	600
Factor Técnico:	
b) Oferta técnica adicional	300
c) Apoyo a la Industria Nacional	100
Total	1000 puntos
Factor Jurídico:	
d) Incentivos a favor de personas con discapacidad (Decreto 1082 de 2015 modificado por el Decreto 0287 de 2026)	2% (20 puntos)
e) Emprendimientos y empresas conformadas por mujeres según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021.	+0.25% del puntaje total (2.5 puntos)
f) Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.	+0.25% del puntaje total (2.5 puntos)
g) Puntaje para MIPYME según lo establecido en el Decreto 1860 del 2021.	+0.25% del puntaje total (2.5 puntos)
REDUCCIÓN DE PUNTAJE POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATOS	
La Ley 2195 de 2022 en su artículo 58 establece que se puede reducir el puntaje en un 2% del total de los puntos establecidos en el proceso de evaluación de ofertas durante la etapa precontractual a los proponentes que hayan sido sancionados con multas o cláusulas penales por incumplimiento de contratos anteriores.	2% del total de los puntos establecidos

1. FACTOR ECONÓMICO: (600 Puntos)

La propuesta económica deberá ser presentada, en los términos y condiciones establecidos en el cuestionario de SECOP II.

Las ofertas que superen el valor total establecido en el presupuesto oficial no serán habilitadas económicamente.

Se aplicarán las siguientes tres fórmulas:

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



POLICÍA NACIONAL

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

1. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético con presupuesto oficial.
2. El valor total más cercano por encima o por debajo del promedio aritmético sin presupuesto oficial.
3. Menor Precio.

Una de las anteriores fórmulas se escogerá el segundo día hábil siguiente a la fecha establecida como plazo máximo para la presentación de la propuesta, de acuerdo con los dos primeros decimales en que se encuentre la TRM (Tasa Representativa del Mercado), (según la página web de la Superintendencia Financiera). Si se encuentra la TRM en un solo decimal se considerará como cero (0) el segundo decimal.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre cero (00) y treinta y tres (33), se escoge la fórmula 1.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre treinta y cuatro (34) y sesenta y seis (66), se escoge la fórmula 2.

Si los dos primeros decimales de la TRM se encuentran entre sesenta y siete (67) y noventa y nueve (99), se escoge la fórmula 3.

1.1 FÓRMULA No. 1 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO CON PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

$$PP = \frac{PE + P1 + P2 + P3 + \dots + Pn}{N+1}$$

Dónde:

PP = Precio promedio

PE = Presupuesto estimado para la evaluación económica

P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar

N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.1.1 y 1.1.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.1.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 600$$

1.1.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 600$$

Dónde:

VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar

PPE = Precio propuesta a evaluar

PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.2 FÓRMULA No. 2 VALOR TOTAL MÁS CERCANO POR ENCIMA O POR DEBAJO DEL PROMEDIO ARITMÉTICO SIN PRESUPUESTO ESTIMADO PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Handwritten signature

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

POLICÍA NACIONAL

$$PP = \frac{P1 + P2 + \dots + Pn}{N}$$

PP = Precio promedio

P1, P2, Pn = Precio Ofertas a Evaluar

N = Número de propuestas hábiles

Una vez calculado el promedio, después de que se escoja la fórmula del promedio, se aplicará una de las fórmulas relacionadas a continuación 1.2.1 y 1.2.2, de acuerdo a la oferta económica, si está por encima o por debajo de dicho promedio, el puntaje para cada oferente será el que resulte de la aplicación de cualquiera de las siguientes fórmulas.

1.2.1 Propuestas por encima del precio promedio:

$$VPE = \frac{PMP}{PPE} * 600$$

1.2.2 Propuestas por debajo del precio promedio:

$$VPE = \frac{PPE}{PMP} * 600$$

Donde:

VPE = Valor puntaje propuesta a evaluar

PPE = Precio propuesta a evaluar

PMP = Precio mejor propuesta: equivalente al valor más cercano por encima o por debajo del promedio estimado.

1.3 FÓRMULA 3. MENOR PRECIO

Se otorgarán seiscientos (600) puntos a la propuesta que ofrezca el menor precio. Las demás se ponderarán de manera proporcional de acuerdo a la siguiente fórmula:

P = Puntaje

OMP = Oferta menor precio

PPE = Precio propuesta a evaluar

$P = (OMP / PPE) * 600$

NOTA 1: cuando en la evaluación económica se habilite solo una oferta, se le otorgarán los seiscientos (600) puntos siempre y cuando cumpla con los requisitos de verificación técnica, jurídica y económica.

NOTA 2: cuando para la evaluación económica se habiliten solo dos ofertas, independientemente del valor de los dos últimos decimales de la TRM no aplica la fórmula de promedio aritmético con o sin presupuesto oficial y para tal caso se tomará la fórmula de MENOR PRECIO.

NOTA 3: El valor de descuento ofertado por el oferente sobre el valor total del presupuesto oficial del presente proceso, será aplicado en porcentaje al valor de cada uno de los ítems que hacen parte del presupuesto. (LISTA PRECIOS DE REFERENCIA).

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

POLICÍA NACIONAL

2. FACTOR TÉCNICO: (300 Puntos)

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE OFERTO	PUNTAJE		
		400 almuerzos	500 almuerzos	600 almuerzos
1	El oferente que ofrezca sin costo para la Dirección de Antinarcóticos, un máximo de 600 almuerzos, para los funcionarios que integran y apoyan (incluyendo AUXILIARES de POLICÍA) las labores misionales de la Dirección de Antinarcóticos, se le otorgara 100 puntos, como se relaciona en la columna de puntaje, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas, así: A. OPCIÓN DE ALMUERZO: OPCIÓN 1: ASADO CON CHURRASCO DE RES: Churrasco de res (150 gramos), pechuga a la plancha (150 gramos), chorizo (50 gramos), rellena (50 gramos), yuca y papa (4 porciones), arepa boyacense (1 porción), guacamole (100 gramos), ají y gaseosa igual o superior a 400 ml botella plástica de marca reconocida. OPCIÓN 2: CARNE DE RES EN SALSA DE CHAMPIÑONES Y TOCINETA (150 gramos), pechuga rellena de jamón y queso en salsa de maracuyá (150 gramos), arroz con ajonjolí, croquetas de papa, ensalada cesar, bebida a escoger por parte del supervisor por 400 ml (gaseosa - jugo), postre flan de caramelo (75 gramos). OPCIÓN 3: PECHUGA GRATINADA O A LA MARINERA 250 gramos, arroz por 120 gramos, papas al horno por 100 gramos, bebida a escoger por parte del supervisor por 400 ml (gaseosa - jugo) y postre flan de caramelo (75 gramos). Nota: El menú será seleccionado y coordinado por el Supervisor del Contrato y el coordinador logístico para cada lugar. B. LUGAR: Lugar ofertado, deberá contar con espacios abiertos, amplios, con buena iluminación y ventilación (salones de eventos o centro recreacional). C. CANTIDAD DE ALMUERZOS Y LUGAR DE ENTREGA: El número total de almuerzos se distribuye en el territorio nacional en el cual se encuentra desplegado el personal que integra y apoya la Dirección de Antinarcóticos. Dicha información será entregada oportunamente al contratista por parte del supervisor del contrato. D. COORDINADOR LOGÍSTICO: El contratista deberá garantizar el acompañamiento constante de un coordinador logístico durante el desarrollo de la actividad.	50 puntos	75 puntos	100 puntos
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	400 Refrigerios	500 Refrigerios	600 Refrigerios
2	El oferente que ofrezca sin costo para la Dirección de Antinarcóticos, un máximo de 600 refrigerios, para los funcionarios que integran y apoyan (incluyendo AUXILIARES de POLICÍA) las labores misionales de la Dirección de Antinarcóticos, se le otorgara 100 puntos, como se relaciona en la columna de puntaje, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas, así: OPCIÓN 1: HAMBURGUESA DE RES: pan artesanal, carne de res (300 gramos), tajada de queso tipo mozzarella, tajada jamón de pierna, ripio de papa, tocineta, tomate en rodajas, cebolla al grille en rodajas, lechuga, salsa blanca, salsa de tomate, y mostaza. OPCIÓN 2: PERRO CALIENTE: pan de perro artesanal, salchicha americana (115 gramos), queso tipo mozzarella gratinado, tocineta, papa ripio, cebolla picada en cuadritos, salsa blanca, salsa de tomate y mostaza. Nota 1: Las dos opciones anteriores deben venir acompañadas de papas a la francesa (100 gramos) y gaseosa igual o superior a 400 ml botella plástica de marca reconocida, asimismo deberá ser entregado en empaques individuales.	50 puntos	75 puntos	100 puntos

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

POLICÍA NACIONAL

Nota 2: El menú será seleccionado y coordinado por el Supervisor del Contrato y el coordinador logístico para cada lugar.

A. CANTIDAD DE REFRIGERIOS Y LUGAR DE ENTREGA: El número total de refrigerios se distribuye en el territorio nacional en el cual se encuentra desplegado el personal que integra y apoya la Dirección de Antinarcóticos. Dicha información será entregada oportunamente al contratista por parte del supervisor del contrato.

B. COORDINADOR LOGÍSTICO: El contratista deberá garantizar el acompañamiento constante de un coordinador logístico durante el desarrollo de la actividad.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	80 Raciones	100 Raciones	120 Raciones
3	El oferente que ofrezca sin costo para la Dirección de Antinarcóticos, un máximo de 120 raciones de campaña, para los funcionarios que integran y apoyan (incluyendo AUXILIARES de POLICÍA) las labores misionales de la Dirección de Antinarcóticos, se le otorgará 100 puntos, como se relaciona en la columna de puntaje, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas, así: A. NORMA TÉCNICA: NTMD 065-A6 B. MENÚ: - Ración de campaña # 2 - Ración de campaña # 4 - Ración de campaña # 9 - Ración de campaña # 10 - Ración de campaña # 19 C. LUGAR DE ENTREGA: serán entregadas en su totalidad en el almacén de intendencia de la Dirección de Antinarcóticos, ubicado en la calle 26 (Avenida El Dorado) No. 98 - 50.	50 puntos	75 puntos	100 puntos
PUNTAJE MÁXIMO		300		

NOTA 1: El proponente que presente factor de ponderación deberá indicar en el **FORMATO PARA OFERTA TÉCNICA ADICIONAL**, la oferta técnica adicional que desea ofrecer, sólo podrá presentar una oferta por el ítem y el puntaje máximo a ganar serán 300 puntos.

NOTA 2: El supervisor será el encargado de llevar el control de los ponderables, hasta consumirlos en su totalidad.

2 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 Puntos)

Para la verificación, evaluación y asignación del puntaje de que trata este numeral, el proponente deberá diligenciar y suscribir el **Formato APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL "PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"**, teniendo en cuenta sus notas descritas el cual se entenderá presentado bajo la gravedad de juramento.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.1 del Decreto 1082 de 2015, artículo 51 del Decreto 019 de 2012, parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, se dará un incentivo a la contratación pública para los bienes, servicios y oferentes nacionales o aquellos considerados nacionales con la ocasión de la existencia de un trato nacional, por lo tanto, la Entidad ha determinado la siguiente asignación de puntaje para las propuestas que se presenten en el desarrollo del proceso contractual.

- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales, obtendrán (100) puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios nacionales superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos, obtendrán (60) puntos.
- Las ofertas presentadas por proponentes nacionales y que involucren bienes y/o servicios de origen nacional, inferior al 50% de los recursos, obtendrá (50) puntos.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

POLICÍA NACIONAL

- d) Las ofertas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios 100% nacionales obtendrán (40) puntos.
- e) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales, superiores al 50% de los recursos y menor al 100% de estos obtendrán (30) puntos.
- f) Las propuestas presentadas por proponentes extranjeros y que involucren bienes y/o servicios nacionales de origen nacional inferior al 50% de los recursos, obtendrán (20) puntos.

La evaluación se hará en consideración al porcentaje que diligencie en el FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL del presente proceso.

El artículo 51 del Decreto 019 de 2012 que modifica el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, establece que se otorgará tratamiento de bienes y servicios nacionales a aquellos bienes y servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les concederá el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. La acreditación demostración de tal circunstancia se hará en los términos que señale el reglamento.

El artículo 1 del Decreto 680 de 2021 que modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Del Decreto 1082 de 2015, define "Servicios Nacionales. En los contratos que deban cumplirse en Colombia, un servicio es colombiano si además de ser prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, usa los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para la prestación del servicio que será objeto del Proceso de Contratación o vinculen el porcentaje mínimo de personal colombiano según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Los extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un proponente plural, podrán definir en su oferta si aplican la regla de origen aquí prevista, o cualquiera de las reglas de origen aplicables según el Acuerdo Comercial o la normativa comunitaria que corresponda. En aquellos casos en que no se indique en la oferta la regla de origen a aplicar, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con la regla de origen aquí prevista."

Considerando que el porcentaje asignado por la acreditación de los servicios tiene carácter de comparación de propuestas, los formularios "APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL" y "INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL" de este apéndice, deberán presentarse **junto con la oferta inicial**.

El oferente seleccionado con productos de origen nacional o acreditado no podrá cambiar el origen de los servicios al momento de la entrega, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, estos debidamente acreditados.

4. INCENTIVOS A FAVOR DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD (2%)

La Entidad asignará puntos al proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. **Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad** del Decreto 1082 de 2015 (modificado por artículo 2.2.1.2.4.2.7.4 del Decreto 287 de 2026), de acuerdo con los siguientes requisitos:

Con fin de promover la inclusión laboral de personas con discapacidad, sin que se ponga en riesgo del cumplimiento adecuado del objeto contractual, en procedimientos de licitación pública y concurso méritos, las otorgarán un puntaje adicional máximo del dos por ciento (2%) del valor total de los puntos establecidos en los Pliegos de Condiciones o documentos equivalentes, y cuando se configure alguna de las siguientes situaciones:

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN****POLICÍA NACIONAL**

1. Que el proponente acredite alguna de las condiciones previstas en el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 287 DE 2026.
2. Que el proponente acredite dentro de su planta de personal la vinculación de personas con discapacidad con sujeción a todas las exigencias y garantías legalmente establecidas, mediante contrato laboral con dedicación exclusiva, de acuerdo con la siguiente tabla:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad requerido
Entre 1 y 30	2
Entre 31 y 100	3
Entre 101 y 150	4
Entre 151 y 200	5
Entre 201 y 300	7
Entre 301 y 400	10
Entre 401 y 500	12
Entre 501 y 600	14
Entre 601 y 700	16
Mas de 700	En adelante, por cada 100 trabajadores deberá contarse dos (2) con discapacidad adicionales

Para la asignación del puntaje, el proponente deberá acreditar el número de personas con discapacidad indicado en la tabla anterior, el cual ya incluye el mínimo exigido por la Ley 2466 de 2025, conforma al tamaño de su planta de personal. La tabla en mención también incluye a las personas con discapacidad adicionales que deberá acreditar tener contratadas, el proponente que desee obtener el puntaje mencionado en este artículo.

El proponente podrá acreditar alguna de las situaciones mencionadas, y en todo caso el puntaje adicional total y único a otorgar por este criterio será el dos por ciento (2%) sin que sean acumulables a efecto de la evaluación de la oferta.

La verificación de estas condiciones se realizará por parte de las Entidades Estatales con base en los siguientes documentos que el proponente deberá aportar junto con su oferta, de manera física o digita:

- Certificación expedida con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario respecto a la fecha de presentación de la oferta, suscrita por el representante legal del proponente y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, en la que conste el número de personas con discapacidad que conforman su planta de personal. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas con discapacidad. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, sin que se puedan relacionar contratos de prestación de servicios, así como el certificado de aportes a seguridad social de los últimos tres (3) meses en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador, y el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.
- También, esta verificación se hará con el certificado que para el efecto expide el Ministerio de Trabajo y la entidad estatal contratante verificará la vigencia de dicha certificación, de conformidad con la normativa aplicable.

Cuando se trate de un proponente plural (consorcio o unión temporal), se tomará en cuenta únicamente la planta de personal del integrante con mayor participación porcentual.

La aplicación de este puntaje adicional se hará sin perjuicio de los compromisos y limitaciones derivadas de los Acuerdos Comerciales Internacionales vigentes para Colombia.

Parágrafo 1°. La aplicación de los puntajes establecidos en el presente artículo no excluye la incorporación de criterios sociales adicionales en beneficio de las personas con discapacidad en la modalidad de licitación pública y selección

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN	

abreviada de menor cuantía, de conformidad con lo reglamentado en el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2. del presente Decreto.

Parágrafo 2°. El puntaje adicional previsto en este artículo no excluye la aplicación de incentivos contractuales ni de criterios diferenciales en favor de las MiPymes y/o los emprendimientos y empresas de mujeres.

Parágrafo 3°. Las Entidades Estatales, a través del supervisor o interventor del contrato, deberán verificar durante la ejecución contractual que las condiciones de inclusión laborales con base en las cuales se otorgó el puntaje adicional se mantengan. Para estos efectos, el contratista deberá presentar, con cada solicitud de pago, la documentación con la que acredite la permanencia de las condiciones mediante las cuales se obtuvo el incentivo o, en caso contrario, informar y sustentar las razones de fuerza mayor o caso fortuito que hayan impedido su cumplimiento. La inobservancia de estas medidas y el incumplimiento injustificado en la reducción del número de trabajadores con discapacidad de la planta de personal acreditado para obtener el puntaje adicional podrá constituir causal de incumplimiento contractual y se tramitará conforme a la normatividad vigente.

Parágrafo 4°. Las medidas contempladas en este artículo deberán observar las garantías constitucionales que reconocen la protección del derecho a la estabilidad laboral reforzada de las personas naturales con discapacidad, así como la igualdad y dignidad en las condiciones laborales.

5. INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES (0,25 %)

De acuerdo a lo establecido en el Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.15. "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" párrafo 3, las Entidades también otorgarán un puntaje adicional en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concursos de méritos de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del presente Decreto.

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN

POLICÍA NACIONAL

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte; así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO. Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Acreditación: esta situación se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Quando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO 1. Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio a unión temporal.

PARÁGRAFO 2. Los incentivos contractuales para las empresas y emprendimientos de mujeres no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.

5. INCENTIVO PARA FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL (0,25%)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16. del Decreto 1860 de 2021, la entidad otorgará un puntaje adicional en el proceso de cero puntos veinticinco por ciento (0, 25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes, a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.16 del presente Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema,

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN



POLICÍA NACIONAL

desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes.

La participación de los sujetos anteriormente mencionados en la ejecución del contrato se fomentará previo análisis de su oportunidad y conveniencia en los Documentos del Proceso, teniendo en cuenta el objeto contractual y el alcance de las obligaciones.

Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado.

Previo análisis de oportunidad y conveniencia, la Entidad Estatal incorporará esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes.

El supervisor o el interventor, según el caso, realizará el seguimiento y verificará que las personas vinculadas al inicio y durante la ejecución del contrato pertenezcan a los grupos poblacionales enunciados anteriormente.

PARÁGRAFO 1. Para los efectos previstos en el presente artículo, los sujetos de especial protección constitucional son aquellas personas que debido a su particular condición física, psicológica o social merecen una acción positiva estatal para efectos de lograr una igualdad real y efectiva. Dentro de esta categoría se encuentran, entre otros, las víctimas del conflicto armado interno, las mujeres cabeza de familia, los adultos mayores, las personas en condición de discapacidad, así como la población de las comunidades indígena, negra, afrocolombiana, raizal, Rrom o gitanas.

Estas circunstancias se acreditarán en las condiciones que disponga la ley o el reglamento, aplicando en lo pertinente lo definido en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del presente Decreto. En ausencia de una condición especial prevista en la normativa vigente, se acreditarán en los términos que defina el pliego de condiciones o documento equivalente.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de los Procesos de Contratación regidos por documentos tipo, con sujeción a la potestad prevista en este artículo, la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente regulará el porcentaje de sujetos de especial protección constitucional que el contratista destinará al cumplimiento de las obligaciones, las condiciones para incorporarlas a la ejecución del contrato y las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de la obligación.

INCENTIVO PARA PROPONENTES QUE ACREDITEN SER MIPYME. LA CONDICIÓN DE MICRO O PEQUEÑA EMPRESA SE VERIFICARÁ EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4 DEL DECRETO 1082 DE 2015, EN CONCORDANCIA CON EL PARÁGRAFO DEL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.4 DEL DECRETO 1074 DE 2015 (0,25% Puntos).

En cumplimiento del Decreto 1860 de 2021, artículo 2.2.1.2.4.2.18. "Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas.", la entidad otorgará un puntaje adicional en el proceso de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones a los proponentes que acrediten los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021.

Acreditación Según el artículo: 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015. Las empresas deberán acreditar su tamaño empresarial mediante certificación donde conste el valor de los ingresos por actividades ordinarias al 31 de diciembre del año inmediatamente anterior o los obtenidos durante el tiempo de su operación, de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por estas.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal o el contador o revisor fiscal, si están obligadas a tenerlo.

Para los anteriores efectos, deberán observarse los rangos de clasificación establecidos en el presente Capítulo.

[Firma]

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN****POLICÍA NACIONAL**

PARÁGRAFO. Para la aplicación de los incentivos del sistema de compras y contratación pública, la acreditación del tamaño empresarial se efectuará de acuerdo con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015 y lo modificado en el artículo 5° del Decreto 1860 del 24/12/2021 y demás normas que lo aclaren, modifiquen o adicionen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

7. REDUCCIÓN PUNTAJE POR SANCIONES.

La DIRECCIÓN ANTINARCÓTICOS, previa verificación por parte del Comité Jurídico evaluador de la información de los oferentes consignada en los RUP, dará aplicación a la previsión contenida en el artículo 58 de la ley 2195 de 2022, en el sentido de reducir un dos por ciento (2%) del puntaje total asignado al proponente que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales con decisión en firme, en el último año contado a partir del día de cierre del presente proceso de contratación.

Los casos en que el proponente indique que la decisión de imponer la multa o clausula penal haya sido objeto del medio de control establecido para este tipo de actos administrativos, deberá demostrarlo junto con la presentación de la oferta, adjuntando copia del auto de admisión de la demanda emanado del respectivo despacho judicial, lo cual será verificado en todo caso por el Comité Jurídico evaluador en la página de la Rama Judicial.

Esta reducción también afecta a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la situación anterior.

Para efectos de calcular la reducción, se aplicará la siguiente fórmula:

P.T: Ponderación Total (Puntaje Técnico + Económico + Estimulo a la Industria Nacional + Incentivos)

RPS: Reducción Puntaje por Sanciones (2%)

P.F.P: Puntaje Final de Ponderación.

$$RPS = \frac{PT * 2}{1000}$$

$$PFP = PT - RPS - RPR$$

Teniente coronel **PEDRO NEL VILLAMIL VILLAMIL**
Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos

Subteniente **CRISTIAN ANDRES PEREZ MOLINA**
Comandante Sección Compañía Antinarcóticos De
Intervención De Cultivos Ilícitos

Patrullero **JOSÉ RAMIRO ORTIZ TRUJILLO**
Integrante Escuadra Compañía Antinarcóticos de
Intervención de Cultivos Ilícitos - Estructurador Estudios
Previos

Patrullero de Policía **ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ**
QUIMBAYO
Integrante Escuadra Compañía Antinarcóticos de
Intervención de Cultivos Ilícitos - Estructurador Estudios
Previos

Revisó: **JHON FERNANDO BARRANTES**
Asesor Jurídico - ARINT

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL- INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL

Ciudad.

Referencia: Apoyo a la industria nacional del proceso de Elegir la modalidad de contratación., cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Declaramos bajo nuestra responsabilidad personal y/o comprometiendo a las personas naturales y/o personas jurídicas que represento o apodero que:

1. OFRECIMIENTO DE BIENES Y/O SERVICIOS NACIONALES (PRODUCCIÓN NACIONAL, ACUERDO O TRATADO INTERNACIONAL O PRINCIPIO DE RECIPROCIDAD)

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean prestados y suministrados así:

		Marcar (X) según corresponda
Por Producción Nacional	Cuando es prestado y/o suministrado por un oferente colombiano o residente en Colombia	SI ☐
Por Acuerdo o Tratado Internacional o Principio de Reciprocidad	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que hacen parte de Acuerdos o Tratados Internacionales celebrados con Colombia para compras estatales aplicables a este proceso de contratación	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario N° 6.A indicación de trato nacional
	Para los bienes y/o servicios correspondientes a empresas nacionales de países que aplican el Principio de Reciprocidad	SI ☐ Deberá allegar diligenciado el formulario N° 6.A indicación de trato nacional

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	Certifico Marcar con (x) donde corresponda	Puntaje determinado según pliego de condiciones
Igual al 100%	☐	100
>= 50% y < 100% ()	☐	60
<50% ()	☐	50

Nota 1: los oferentes que certifiquen el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 1 del presente obtendrán la asignación puntos de acuerdo a lo descrito en el numeral 3 del formulario **FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN**.

Nota 2: los oferentes que hayan diligenciado el Numeral 1 del presente formulario, en cualquiera de sus apartes, no deberán diligenciar lo exigido en el Numeral 2 de este formulario

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 1 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

2. OFRECIMIENTOS DE BIENES Y/O SERVICIOS EXTRANJEROS CON COMPONENTE NACIONAL

Este punto lo deben diligenciar los oferentes cuyos bienes y/o servicios sean ejecutados así:

Handwritten signature and mark.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS



FORMULARIO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

"PROTECCIÓN A LA INDUSTRIA NACIONAL-INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA"

POLICÍA NACIONAL

		Marcar (X) según corresponda
Por Componente Nacional	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos	SI ☐
En el Exterior	Cuando la incorporación de bienes y/o servicios es realizada mediante la vinculación de personas naturales o jurídicas que presten servicios profesionales, técnicos u operativos extranjeras	SI ☐

Porcentaje de los bienes y/o servicios de acuerdo con el desarrollo del proceso contractual.	Certifico Marcar con (x) donde corresponda	Puntaje determinado según pliego de condiciones
Igual al 100%	☐	40
>= 50% y < 100% ()	☐	30
<50% ()	☐	20

Nota 1: los oferentes que demuestren el cumplimiento de cualquiera de las situaciones y condiciones exigidas en el Numeral 2 del presente formulario, obtendrán la asignación puntaje de acuerdo a lo descrito en el literal c de los "FACTORES DE VERIFICACIÓN Y PONDERACIÓN".

Nota 2: la incorporación de componente colombiano puede ofrecer servicios profesionales, técnicos y operativos, para esto último deberá allegar el comprobante de afiliación al Sistema General de Seguridad Social o copia de Contratos de Trabajo o Comprobante de los Pagos de Nómina. En todo caso, el componente nacional debe corresponder al porcentaje mínimo aquí exigido.

Nota 3: para la verificación y asignación del puntaje de que trata el Numeral 2 de este formulario, el mismo se entenderá prestado bajo la gravedad de juramento con su suscripción y presentación junto con la propuesta.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**INDICACIÓN DE TRATO NACIONAL****POLICÍA NACIONAL**

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL

Ciudad.

Referencia: Indicación de trato nacional Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

En observancia a lo establecido en el Artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015, de conformidad con el Artículo 20 de Ley 80 de 1993 y para efectos del Parágrafo del Artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el Artículo 51 del Decreto 019 de 2012; para otorgar puntaje como productor 100% nacional se deberá diligenciar por parte del Oferente el siguiente Anexo, discriminando la información dependiendo si es un Tratado o Acuerdo Internacional o si aplica el Principio de Reciprocidad, así;

PARA TRATADOS O ACUERDOS INTERNACIONALES

En caso de haberse suscrito y se encuentre vigente Acuerdo o Tratado Internacional alguno aplicable al presente proceso de contratación, indicar los siguientes datos:

Identificación o denominación del Acuerdo o Tratado: Diligenciar identificación del acuerdo.

Objeto del Tratado: Diligenciar el objeto del tratado

Ubicación en el SECOP (Link): Diligenciar link de consulta

RECIPROCIDAD

En ausencia de Acuerdo o Tratado Internacional, pero si existe trato nacional en virtud del Principio de Reciprocidad, indicar los siguientes datos:

Fecha de la expedición de la certificación: seleccionar fecha de expedición.

Estado sobre el que se certifica: Diligenciar estado.

Ubicación en el SECOP (LINK): Diligenciar link de consulta

Nota: estos datos serán verificados por la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS por medio de la Página Web www.colombiacompra.gov.co, teniendo en cuenta que conforme con el "Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación" Versión M-MACPC-12 expedido por la Agencia Nacional de Contratación, la Entidad debe verificar los contenidos sobre Trato Nacional ya que no en todos los casos los conoce.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

[Firma manuscrita]

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO EXPERIENCIA DEL PROPONENTE



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL

Ciudad.

Referencia: experiencia del proponente del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

RELACIÓN DE CONTRATOS CON LOS QUE CUMPLE EXPERIENCIA REGISTRADA EN EL RUP- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.

CONSECUTIVO	ENTIDAD CONTRATANTE	FECHA DE INICIO DD/MM/AA	FECHA DE TERMINACIÓN DD/MM/AA	MODALIDAD *			% PART	VALOR CONTRATO EXPRESADO EN SALARIOS MÍNIMOS (SMMMLV)	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA LA CERTIFICACIÓN PRESENTADA EN LA OFERTA	FOLIO EN QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA LA EXPERIENCIA EN EL RUP.
				I	UT	C				
1	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
2	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
3	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
4	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
5	Nombre del contratante	DD/MM/AA	DD/MM/AA	☐	☐	☐	%	00	00	00
TOTAL								00		

* I: INDIVIDUAL, UT: UNIÓN TEMPORAL, C: CONSORCIO

Nota: el diligenciamiento del presente formulario se hará conforme a las condiciones establecidas en el pliego de condiciones definitivo publicado por la entidad.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO CERTIFICACIÓN DE CONTRATOS PARA ACREDITACIÓN DE EXPERIENCIA
PROPONENTE EXTRANJERO SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA

POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL

Ciudad.

Referencia: Certificación de contratos para acreditación de experiencia proponente extranjero sin sucursal o domicilio en Colombia, del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Contratos relacionados con la actividad de estudios en Moneda del País de Origen (A)	Contratos relacionados con la actividad estudios y diseños convertidos a Moneda Legal Colombiana (B)	Participación porcentual del proponente en el contratista plural (C)	Valor en Pesos Colombianos de los contratos ejecutados (valor del contrato ponderado por la participación) (D) (B * C) = D
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>	<u>contrato</u>
Total		<u>Contrato</u>	<u>contrato</u>

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal

Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Cargo: Diligenciar cargo

Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

NOTA: los representantes de los integrantes del Oferente plural deben suscribir cada uno el presente documento

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO CLASIFICACIÓN PROPONENTE EXTRANJERO.



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL

Ciudad.

Referencia: Clasificación del proponente extranjero de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El suscrito declaro bajo gravedad de juramento acorde a la actividad comercial desarrollada, o al objeto social de la empresa que represento, que me encuentro facultado para ejercer las actividades comerciales propias a cada actividad, especialidad y grupo descrito en el pliego de condiciones "Clasificación en el Registro Único de Proponentes", así

SEGMENTO	FAMILIAS	CLASES
<u>Segmento</u>	<u>Familia</u>	<u>Clases</u>

Autorizo a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional para verificar la información suministrada.

Atentamente,

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL

Ciudad.

Referencia: Acuerdo de confidencialidad del proceso de Elegir la modalidad de contratación, Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación o persona jurídica proponente, o nombre del representante legal del consorcio o unión temporal proponente, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documento de identificación de la persona firmante y lugar de expedición, quien obra en calidad de representante legal Seleccionar la opción correspondiente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Primero: que la Dirección de Antinarcóticos adelanta un proceso de contratación a través de la modalidad de Elegir la modalidad de contratación, para la celebración de un contrato estatal para. Transcribir el objeto del proceso.

Segundo: que el **proponente** entiende que parte de la información a la cual tendrá acceso por causa o con ocasión de los procesos de contratación descritos en el numeral anterior se encuentra sujeta a reserva legal por tratarse de actividades relacionadas con la defensa y seguridad de la nación.

Cláusula primera. Compromisos asumidos.

El **proponente**, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

1. Mantener en reserva y no divulgar la **información confidencial** revelada por la **policía nacional** o por terceros formalmente designados para el efecto.
2. Mantener en reserva y no divulgar ni utilizar, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el **contrato**, la información que le sea entregada directamente por la **policía nacional** y/o sus designados.
3. Mantener en reserva y no divulgar por ningún motivo la información que personalmente conozca o llegare a conocer en desarrollo y ejecución de las actividades que le competan por causa o con ocasión del **contrato**.
4. Mantener en reserva y no divulgar la información protegida por derechos de autor o por secreto industrial de acuerdo a la normatividad vigente y que haga parte de la **información confidencial**.
5. Reconocer que el recibo de la **información confidencial** no concede, ni expresa ni implícitamente, autorización, permiso o licencia de uso de marcas, patentes, derechos de autor, o de cualquier otro derecho de propiedad industrial o intelectual de la **Policía Nacional**.
6. Suscribir, con antelación a la revelación de la **información confidencial**, los acuerdos de confidencialidad que se ajustan a todo lo dispuesto en el presente acuerdo con todos sus empleados y/o familiares de los mismos, contratistas, subcontratistas, proveedores y demás personas naturales o jurídicas que haya involucrado, involucre o llegare a involucrar en la ejecución de las actividades que le correspondan para el cumplimiento del objeto del **contrato**.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD	

7. El **proponente** mantendrá una lista de usuarios de la **información confidencial** que será entregada al **proponente** cuando lo solicite.
8. Utilizar única y exclusivamente la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución de lo que le competa en relación con el contrato.
9. No utilizar la **información confidencial** que conozca o llegare a conocer, en desarrollo y ejecución del **contrato**, en provecho propio o de terceros y para fines distintos a los previstos en el mismo, prohibiéndose la divulgación inclusive para fines académicos.
10. Adoptar y mantener mecanismos internos de seguridad adecuados para proteger la confidencialidad de toda la información que conozca o llegare a conocer en desarrollo del **contrato**.
11. No usar la **información confidencial** de modo que pueda ser de alguna manera, directa o indirectamente, perjudicial para los intereses de la **policía nacional**.
12. No acceder, copiar, reproducir, distribuir o transmitir por ningún medio conocido o por conocer la **información confidencial**, en todo o en parte, sin previo y escrito consentimiento de la **Policía Nacional**.
13. Cumplir con la confidencialidad en las mismas condiciones y formas, y con el mismo cuidado con que realiza la protección de la información confidencial.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL

Ciudad.

Referencia: presentación sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo para el proceso de Elegir la modalidad de contratación. Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El(los) suscrito(s) a saber: Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal, domiciliado en Domicilio de la persona firmante, identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), quien en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, el presente compromiso, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

La Policía Nacional, mediante la Resolución 03843 del 09/09/2019, prevé en el Artículo 2º, lo relacionado con la ***"Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo de la Policía Nacional"***, en lo siguiente:

"La Policía Nacional de Colombia, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la seguridad y salud en el trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la Institución; para ello destinará el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requerimientos legales y las acciones de mejora continua".

PERSONA JURÍDICA

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a mi actividad económica, clase de riesgo y tamaño de la empresa, actualizando los documentos técnicos y cumplimientos asociados al objeto del presente contrato.

PERSONA NATURAL

Una vez leída y conocida la Política que define la Policía Nacional para el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, certifico que cumplo con los requisitos legales aplicables a la actividad económica y clase de riesgo para la cual fui contratado, así mismo me comprometo a cumplir con las actividades y recomendaciones establecidas por el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del objeto del presente contrato y de las instalaciones policiales en donde preste mis servicios.

Nota: seleccionar, según corresponda.

De igual manera en la ejecución del contrato adicional a los requerimientos exigidos para su ejecución, la persona natural o jurídica deberá:

- Cumplir con las obligaciones del SGSST, que las normas legales vigentes y/o la Policía Nacional haya considerado en el contrato y acorde a la exposición del contratista o subcontratista a los riesgos encontrados en el centro de trabajo donde desarrolla la actividad.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	

- Participar en las actividades que la Policía Nacional desarrolle en materia de promoción y prevención de riesgos laborales.
- Cumplir con el uso continuo y permanente de los elementos de protección personal, durante la ejecución contractual, acorde a los peligros y riesgos relacionados la tarea contratada.
- Conocer y participar en todas las actividades del plan de emergencia que se programen por parte de la Policía Nacional y los brigadistas de los centros de trabajo en donde desarrollará las actividades.
- Notificar a la mayor brevedad, al supervisor del contrato, la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo o el diagnóstico de enfermedades laborales, así como las condiciones de peligro que detecte durante la ejecución de la actividad contratada.
- Practicarse o practicar a sus trabajadores (según sea el caso), los exámenes médico ocupacionales y complementarios que correspondan, de acuerdo a la actividad contratada y objeto del contrato.
- Diligenciar los formatos del SGSST de la Policía Nacional o el contratante, que le sean aplicables a la ejecución de la tarea contratada.
- Entregar los documentos que evidencien objetivamente los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, según los requisitos legales y las obligaciones como contratista, efectuando los pagos a la ARL de acuerdo a la clase de riesgo de la actividad desarrollada.

Las personas **jurídicas** deben diligenciar la lista de chequeo que evidencie el cumplimiento a la Resolución 0312 del 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, considerando lo siguiente:

1. Estándares mínimos para empresas, empleadores y contratantes con diez (10) o menos trabajadores, con riesgo I, II ó III
2. Estándares mínimos para empresas de once (11) a cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II ó III.
3. Estándares mínimos para empresas de más de cincuenta (50) trabajadores clasificadas con riesgo I, II, III, IV ó V y de cincuenta (50) ó menos trabajadores con riesgo IV ó V.

CONDICIONES DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Decreto 1072 del 2015 Artículo 1.1.1.1 El Ministerio del trabajo es la cabeza del Sector Trabajo.

Son objetivos del Ministerio del trabajo la formulación y adopción de las políticas, planes generales programas y proyectos para el trabajo, el respeto por los derechos fundamentales, las garantías de los trabajadores, el fortalecimiento, promoción y protección de las actividades de la economía solidaria y el trabajo decente, a través de un sistema efectivo de vigilancia, información registro, información, registro, inspección y control; así como el entendimiento y dialogo social para el buen desarrollo de las relaciones laborales.

Dando alcance a la Resolución Nro 00826 del 09 de marzo de 2020 "Por la cual establece el Comité Gerencial y los comités de Seguridad y Salud en el Trabajo en la Policía Nacional" y en atención a la implementación del Sistema de Gestión y Seguridad y Salud en la Policía Nacional, así:

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO****POLICÍA NACIONAL**

ARTÍCULO 2.2.4.6.1. Objeto y campo de aplicación. El presente capítulo tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Obligaciones del contratista

1. Procurar el cuidado integral de su salud.
2. Contar con los elementos de protección personal necesarios para ejecutar la actividad contratada, para lo cual asumirá su costo.
3. Informar a los contratantes la ocurrencia de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedades laborales.
4. Participar en las actividades de Prevención y Promoción organizadas por los contratantes, los Comités Paritarios de Seguridad y Salud en el Trabajo o vigía ocupacionales o la Administradora de Riesgos Laborales.
5. Cumplir las normas, reglamentos e instrucciones del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el trabajo SG-SST.
6. Informar oportunamente a los contratantes toda novedad derivada del contrato.

Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo Policía Nacional

La DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL, en el ejercicio de su función de mantenimiento de seguridad y convivencia ciudadana, manifiesta su compromiso con la protección de la Seguridad y Salud en el Trabajo de todos los funcionarios uniformados, no uniformados, contratistas y trabajadores en misión, mediante la identificación de peligros, evaluación y valoración de los riesgos laborales en todos los niveles de la institución; para ello destinara el capital humano, financiero y tecnológico, que permita el cumplimiento de los requisitos legales y las acciones de mejora continua.

Objetivos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo

01. Promover la mejora continua del desempeño y los resultados de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL, en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, bajo los requisitos del Sistema de Gestión Integral de la Institución, minimizar la ocurrencia de los accidentes de trabajo - AT y la aparición de enfermedades de origen laboral - EL.
02. Garantizar el capital humano y su participación activa, de los trabajadores, así como los recursos necesarios para la Gestión de los Riesgos de Seguridad y Salud en el Trabajo, identificados y priorizados.
03. Fomentar la cultura de la seguridad, el autocuidado y conocimientos básicos de los trabajadores para la prevención y control de los riesgos laborales presentes en la actividad laboral y en los centros de trabajo de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL.
04. Establecer y mantener procedimientos para la identificación y control de los riesgos laborales en todos los centros de trabajo de DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL, especialmente en aquellos que se evalúen como críticos.
05. Cumplir con la normatividad legal vigente en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



POLICÍA NACIONAL

06. Establecer e implementar los requisitos y los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, para el personal uniformado de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL, adecuado a la actividad de DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL y el nivel de riesgo que ella de deriva.
07. Hacer seguimiento a las condiciones de salud de los funcionarios, uniformados y no uniformados de DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS - LA POLICÍA NACIONAL, identificados perjuicios derivados de la actividad laboral y propender por el mantenimiento y mejoramiento de esas condiciones.

El contratista se debe comprometer a dar cumplimiento a los requisitos de Seguridad y Salud en el trabajo En atención a los lineamientos establecidos, mediante la Resolución No. 01956 del 25 de abril de 2018, "Por la cual se adopta las directrices de evaluación al SGSST, para los contratistas y subcontratistas, bajo cualquier modalidad de contrato civil, comercial y administrativo, organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilien trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales, trabajadores en misión y las personas naturales o jurídicas, que deban ejecutar cualquier objeto contractual y/o se vinculen a la Policía Nacional, a través de contratos de prestación de servicios y los visitantes permanentes y transitorios a los centros de trabajo", como requisito de cumplimiento para los contratistas.

La verificación al cumplimiento de lo antes descrito será efectuada por el supervisor del contrato.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
Ciudad.

Referencia: Compromiso anticorrupción del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

El (los) suscrito(s) a saber Nombre del representante legal de la sociedad, asociación, persona jurídica, consorcio, unión temporal., domiciliado en Domicilio de la persona firmante., identificado con Documentos de identificación y lugar de expedición, quien obra en calidad de (representante legal de la sociedad, del consorcio, de la unión temporal, o de la asociación proponente, si se trata de persona jurídica, caso en el cual debe identificarse de manera completa dicha sociedad, consorcio, unión temporal, o asociación, indicando instrumento de constitución y haciendo mención a su registro en la cámara de comercio del domicilio de la persona jurídica), que en adelante se denominará el proponente, manifiesta(n) su voluntad de asumir, de manera unilateral, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: que la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA, adelanta un proceso de selección para la celebración de un contrato estatal.

SEGUNDO: que es interés del proponente apoyar la acción del estado colombiano, y de la POLICÍA NACIONAL - DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA para fortalecer la transparencia en los procesos de contratación, y la responsabilidad de rendir cuentas;

TERCERO: que siendo del interés del proponente participar en el proceso de selección aludido en el considerando primero precedente, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso, y en tal sentido suscribe el presente compromiso unilateral anticorrupción, que se regirá por los siguientes compromisos:

COMPROMISOS ASUMIDOS.

El proponente, mediante suscripción del presente documento, asume los siguientes compromisos:

Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.

Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el presente Proceso de Contratación.

Nos comprometemos a revelar la información que sobre el presente Proceso de Contratación nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.

Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.

Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

El proponente no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.

[Handwritten signature]
E

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN



POLICÍA NACIONAL

El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado de la compañía o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.

El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:

No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios de LA DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación de la propuesta, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la aceptación de la propuesta.

No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser aceptada su propuesta.

Asimismo, debe tener en cuenta que los acuerdos contrarios a la libre competencia, es decir, aquellos que tengan por objeto la colusión (convenio o contrato hecho en forma fraudulenta o engañosa) en los procesos o los que tengan como efecto la distribución de adjudicaciones de contratos, distribución de concursos o fijación de términos de las propuestas, ¹ son sancionables por la Superintendencia de Industria y Comercio.

El proponente se compromete a que los recursos utilizados para las gestiones precontractuales o contractuales derivadas del presente proceso no provendrán de actividades ilícitas tales como el lavado de activos, testaferrato, tráfico de estupefacientes o delitos contra el orden constitucional, o que de alguna manera contraríen las leyes de la República, la moral o las buenas costumbres.

El proponente asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, si se verificare el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en el presente documento, se firma el mismo en la ciudad de (ciudad donde se firma el presente documento) a los (día del mes en letras y números, días del mes de del año).

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

NOTA: para el caso de ofertas conjuntas, suscribirán el presente documento todas las que conforman el consorcio o unión temporal a través del integrante, representante legal o apoderado.

¹ Decreto 2153 de 1992, Arts. 44 y 47.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO CUADRO CAPACIDAD FINANCIERA



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

Dirección de – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Cuadro de capacidad financiera del proceso de Elegir la modalidad de contratación., Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

La solicitud de las vigencias a tener en cuenta, se realizará de acuerdo a las normas vigentes, debiéndose realizar los ajustes acordes a la misma, por el estructurador del estudio previo, cuando se generen cambios

PROPONENTE	ACTIVO CORRIENTE	ACTIVO TOTAL	PASIVO CORRIENTE	PASIVO TOTAL
	\$20XX -000.000.000, 00	\$20XX -000.000.000, 00	\$20XX -000.000.000, 00	\$20XX -000.000.000, 00

PROPONENTE	UTILIDAD OPERACIONAL	GASTOS DE INTERESES	PATRIMONIO
	\$20XX-000.000.000,00	\$20XX-000.000.000,00	\$20XX-000.000.000,00

Para el diligenciamiento del siguiente cuadro, en el caso de proponentes extranjeros, deberán realizar la conversión de la moneda según corresponda al país, a dólares y posteriormente a pesos colombianos.

Proponente	Liquidez	Nivel de endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de cobertura de intereses	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo
	Activo corriente sobre pasivo corriente	Pasivo total sobre activo total	Activo corriente menos pasivo corriente	Utilidad operacional dividida por los gastos de intereses	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	Utilidad operacional dividida por el activo total
RESULTADO	%	%	%	%	%	%

Declaramos bajo la gravedad de juramento, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y comprometiendo la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos, que la información antes consignada es totalmente cierta, corresponde única y exclusivamente a la entidad que representamos.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Firma del Contador público y/o Revisor fiscal

Nombre: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Cargo: Diligenciar cargo

Número de la Tarjeta Profesional: Diligenciar el número de la tarjeta profesional

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO PERSONAL, EXPERIENCIA Y TIEMPOS DE DEDICACIÓN MÍNIMOS



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Experiencia del Diligenciar el cargo a desempeñar para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Cargo para desempeñar: Diligenciar el cargo a desempeñar

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional

Nombre del proponente: Diligenciar el nombre completo del proponente

CERT. N°	ENTIDAD CONTRATANTE	CONTRATO N°	VALOR EJECUTADO	VALOR EN SMMLV	PERIODO LABORAL			% PARTIC.	TIEMPO	FUNCIONES REALIZADAS
					Inicio	Término	Duración			
1										
2										
3										
4										
5										
TOTAL										

Nota: La Policía Nacional se reserva el derecho de verificar la validez de la información relacionada

Nombre del profesional: Diligenciar el nombre completo del profesional

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del profesional

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Nota: este formato se debe diligenciar por cada uno de los cargos solicitados en el proceso de contratación, adicional adjuntar las certificaciones de experiencia relacionadas en este.

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN



POLICÍA NACIONAL

Metodología y Resultado del Análisis de los Indicadores de Orden Financiero (Índice de liquidez, Cobertura de Intereses) y de Orden Organizacional (Rentabilidad del Patrimonio, Rentabilidad del activo).

Consultado el directorio del SECOP II de las empresas del sector, con los códigos UNSPSC relacionados en el anexo 1.1, se encuentran diferentes firmas de origen colombiano, las cuales están en condiciones de proporcionar los servicios requerido por la Dirección de Antinarcóticos Policía Nacional de Colombia en el presente proceso.

La metodología utilizada está sustentada en los manuales y guías elaborados por la Agencia Nacional de Contratación Pública, Colombia Compra Eficiente; partiendo de la obligatoriedad de tener en cuenta los 5 indicadores de orden financiero y organizacional, se tomó para el siguiente análisis diez (10) personas jurídicas que se encuentran en capacidad de proporcionar los servicios objeto del presente estudio, y como complemento al análisis se aportan los indicadores financieros descritos en el Registro Único de Proponentes – RUP, publicados en el Directorio del SECOP II y el Registro Único Empresarial y Social, así:

Cantidad de Proponentes	INDICES CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		INDICES CAPACIDAD FINANCIERA		
	Rentabilidad del patrimonio	Rentabilidad del activo	Índice liquidez	Índice de endeudamiento	Cobertura de Intereses
CYL COMERCIO Y LOGISTICA INTEGRAL SAS	0,30	0,23	6,27	0,22	14,70
TRT INGENIERIA Y COMERCIO S.A.S	0,40	0,32	5,77	0,19	21,40
GLADYS QUIROGA GONZALEZ	0,36	0,35	1047,24	0,02	1,00
INDUSTRIA COMERCIO Y SERVICIOS INTEGRALES ICS SAS	0,11	0,10	14,48	0,09	18,47
COSULTORIA ESTRATEGICA INTEGRAL S.A.S	0,13	0,07	5,67	0,44	5,43
SERVCACOL SAS	0,36	0,30	8,35	0,16	54813,73
ALIMENTOS PROVERCOL SAS	0,60	0,35	4,48	0,42	17,87
PROFUTURO COLOMBIA S.A.S. ZOMAC	0,54	0,26	13,41	0,51	443,46
AGENCIA DE VIAJES Y TURISMOS GLOBAL REPRESENTACIONES SA	0,83	0,16	1,56	0,80	17,74
OPERADORES E INVERSIONISTAS DE COLOMBIA SAS	0,25	0,19	22,66	0,26	45,80
a. Media Aritmética	0,39	0,23	112,99	0,31	5.539,96
Promedio sin negativos	0,39	0,23	112,99	0,31	5.539,96
b. Media Podada	0,38	0,25	10,33	0,29	73,23
c. Mediana	0,36	0,25	23,67	0,24	18,17
d. Mínimo	0,11	0,07	1,56	0,02	1,00
e. Máximo	0,83	0,35	1.047,24	0,80	54.813,73
f. Desviación estándar	0,21	0,09	311,47	0,22	16.425,09

Para los resultados obtenidos de los instrumentos estadísticos aplicados, se contemplan los siguientes criterios:

- ✓ **Media Aritmética:** para la cual se tuvo en cuenta las diez (10) empresas y se aplicó el promedio ponderado en forma directa.
- ✓ **Media podada:** para la aplicación de esta medida se tomó una muestra de diez (10) empresas, donde no se tuvo en cuenta los datos atípicos de cada extremo, es decir el más bajo y el más alto, tampoco los resultados en cero e indeterminados, para obtener un resultado objetivo, equilibrado y lineal.
- ✓ **Mediana:** se aplica en forma directa y corresponde a la posición central de cada indicador dentro de las diez (10) empresas de la muestra poblacional.
- ✓ **Mínimo:** promedia el valor del indicador de las diez (10) empresas asignando el límite inferior, excluyendo los valores en cero (0, 00), negativos e indeterminados.
- ✓ **Máximo:** promedia el valor del indicador de las diez (10) empresas asignando el límite superior.
- ✓ **Desviación estándar:** este se aplica ponderando las anteriores medidas estadísticas por cada uno de los indicadores.



Metodología y resultado del análisis del indicador de orden financiero: Capital de trabajo

El requisito de capital de trabajo mayor o igual al ochenta por ciento ($\geq 80\%$) del presupuesto oficial asignado se establece como un criterio razonable y proporcional que busca garantizar que el proponente cuente con la capacidad financiera suficiente para atender las obligaciones derivadas del contrato durante su ejecución, especialmente aquellas relacionadas con la adquisición anticipada de los víveres y elementos de aseo del personal que se encuentra en el área de operaciones y demás costos operativos asociados.

Este porcentaje se fija teniendo en cuenta la naturaleza del contrato, el plazo de ejecución y la forma de pago prevista, procurando asegurar liquidez adecuada para cubrir compromisos de corto plazo sin generar barreras injustificadas a la participación de oferentes. De esta manera, se equilibra la necesidad de respaldo financiero con los principios de pluralidad de oferentes, selección objetiva y proporcionalidad establecidos en la contratación estatal.

Nota: Se adoptaron los valores mínimos en todos los indicadores anteriormente señalados, salvo en el nivel de endeudamiento, para el cual se aplicó el máximo permitido, al considerarse un criterio razonable y proporcional que permite una adecuada participación sin comprometer la estabilidad económica requerida para la ejecución contractual.

Consolidado de los 5 indicadores de orden financiero y organizacional

INDICADOR	FORMULA	CRITERIO DE SELECCIÓN
Índice de liquidez	Activo corriente sobre pasivo corriente	≥ 1.56
Nivel de endeudamiento	Pasivo total sobre activo total	$\leq 0,75\%$
Capital de trabajo	Activo corriente menos pasivo corriente	$\geq 80\%$ del presupuesto oficial asignado
Razón cobertura de interés	Utilidad operacional dividida por los gastos de interés	≥ 1
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad operacional dividida por el patrimonio	≥ 0.11
Rentabilidad del activo	Utilidad operacional dividida por el activo total	≥ 0.07

De todo lo anterior, se concluye que los límites fijados a cada indicador son el resultado no solo de la aplicación de fórmulas financieras y estadísticas, sino que también respaldan los dos objetivos principales del Decreto 1082 de 2015, garantizar la pluralidad de oferentes y minimizar el riesgo para la Entidad.

Finalmente, es preciso indicar que se debe realizar la respectiva evaluación económica, basados en el concepto C – 028 de 2024 emitido por Colombia Compra Eficiente, razón por la cual se procederá a evaluar con el último año fiscal actualizado.

Los resultados de los indicadores se trabajan con dos decimales. Si los oferentes presentan los gastos de intereses en cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses, por lo tanto, cumplen con el indicador.

Para la evaluación de los indicadores financieros y de capacidad organizacional, en el caso de proponentes plurales, estos serán el resultado de la suma de los indicadores individuales de cada uno de sus miembros, afectados según su porcentaje de participación en la respectiva forma asociativa.

FORMULA 2. PONDERACIÓN DE LOS COMPONENTES DE LOS INDICADORES: para los indicadores de Liquidez, Nivel de endeudamiento, Razón de cobertura de interés, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo

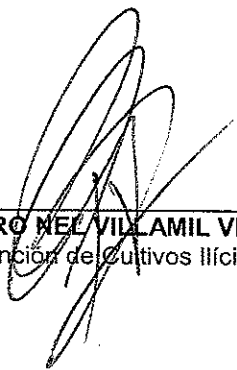
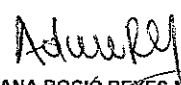
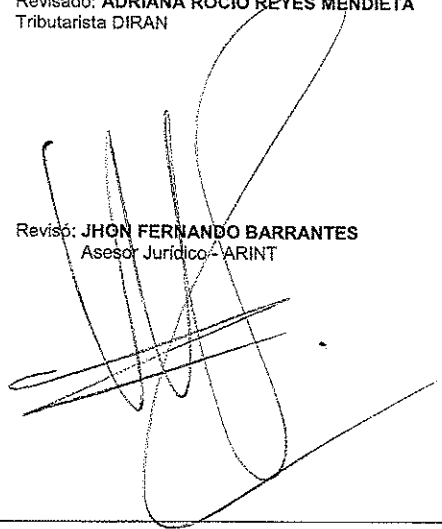
$$\begin{aligned}
 \text{Indicador} &= \frac{\text{Numerador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Numerador}_n * \text{Participación}_n}{\text{Denominador}_1 * \text{Participación}_1 + \dots + \text{Denominador}_n * \text{Participación}_n} \\
 &= \frac{\sum_{i=1}^n \text{Numerador}_i * \text{Participación}_i}{\sum_{i=1}^n \text{Denominador}_i * \text{Participación}_i}
 \end{aligned}$$

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS**FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN****POLICÍA NACIONAL**

La anterior información se verificará con el Registro Único de Proponentes RUP el cual debe presentar la información vigente y en firme y con corte a 31 de diciembre de 2025.

Una vez realizada la revisión de los indicadores financieros presentados, informamos que estos se consideran razonables y acordes con los criterios establecidos.

Asimismo, se verificó que los indicadores responden a la metodología definida en el manual de Colombia Compra Eficiente, cumpliendo con los lineamientos técnicos y parámetros allí señalados.


Teniente coronel **PEDRO NEL VILLAMIL VILLAMIL**
Jefe Área Intervención de Cultivos Ilícitos
Subteniente **CRISTIAN ANDRES PEREZ MOLINA**
Comandante Sección Compañía Antinarcóticos De
Intervención De Cultivos Ilícitos
Patrullero **JOSÉ RAMIRO ORTIZ TRUJILLO**
Integrante Escuadra Compañía Antinarcóticos de
Intervención de Cultivos Ilícitos - Estructurador Estudios
Previos
Patrullero de Policía **ANDRÉS FELIPE RODRÍGUEZ**
QUIMBAYO
Integrante Escuadra Compañía Antinarcóticos de
Intervención de Cultivos Ilícitos - Estructurador Estudios
Previos
Revisado: **ADRIANA ROCÍO REYES MENDIETA**
Tributarista DIRAN
Revisó: **JHON FERNANDO BARRANTES**
Asesor Jurídico - ARINT

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO PARA OFERTA TÉCNICA ADICIONAL



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores
DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS
Ciudad.

Referencia: Formato para la oferta técnica adicional para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) proponente (s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo ofrezco las características técnicas adicionales como se relaciona a continuación:

ÍTEM	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD QUE OFERTO	PUNTAJE		
		400 almuerzos	500 almuerzos	600 almuerzos
1	El oferente que ofrezca sin costo para la Dirección de Antinarcóticos, un máximo de 600 almuerzos, para los funcionarios que integran y apoyan (incluyendo AUXILIARES de POLICÍA) las labores misionales de la Dirección de Antinarcóticos, se le otorgara 100 puntos, como se relaciona en la columna de puntaje, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas, así: A. OPCIÓN DE ALMUERZO: OPCIÓN 1: ASADO CON CHURRASCO DE RES: Churrasco de res (150 gramos), pechuga a la plancha (150 gramos), chorizo (50 gramos), rellena (50 gramos), yuca y papa (4 porciones), arepa boyacense (1 porción), guacamole (100 gramos), ají y gaseosa igual o superior a 400 ml botella plástica de marca reconocida. OPCIÓN 2: CARNE DE RES EN SALSA DE CHAMPIÑONES Y TOCINETA (150 gramos), pechuga rellena de jamón y queso en salsa de maracuyá (150 gramos), arroz con ajonjolí, croquetas de papa, ensalada cesar, bebida a escoger por parte del supervisor por 400 ml (gaseosa - jugo), postre flan de caramelo (75 gramos). OPCIÓN 3: PECHUGA GRATINADA O A LA MARINERA 250 gramos, arroz por 120 gramos, papas al horno por 100 gramos, bebida a escoger por parte del supervisor por 400 ml (gaseosa - jugo) y postre flan de caramelo (75 gramos). Nota: El menú será seleccionado y coordinado por el Supervisor del Contrato y el coordinador logístico para cada lugar. B. LUGAR: Lugar ofertado, deberá contar con espacios abiertos, amplios, con buena iluminación y ventilación (salones de eventos o centro recreacional). C. CANTIDAD DE ALMUERZOS Y LUGAR DE ENTREGA: El número total de almuerzos se distribuye en el territorio nacional en el cual se encuentra desplegado el personal que integra y apoya la Dirección de Antinarcóticos. Dicha información será entregada oportunamente al contratista por parte del supervisor del contrato. D. COORDINADOR LOGÍSTICO: El contratista deberá garantizar el acompañamiento constante de un coordinador logístico durante el desarrollo de la actividad.	50 puntos	75 puntos	100 puntos

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO PARA OFERTA TÉCNICA ADICIONAL



POLICÍA NACIONAL

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	400 Refrigerios	500 Refrigerios	600 Refrigerios
2	El oferente que ofrezca sin costo para la Dirección de Antinarcóticos, un máximo de 600 refrigerios, para los funcionarios que integran y apoyan (incluyendo AUXILIARES de POLICÍA) las labores misionales de la Dirección de Antinarcóticos, se le otorgara 100 puntos, como se relaciona en la columna de puntaje, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas, así: OPCIÓN 1: HAMBURGUESA DE RES: pan artesanal, carne de res (300 gramos), tajada de queso tipo mozzarella, tajada jamón de pierna, ripio de papa, tocineta, tomate en rodajas, cebolla al grille en rodajas, lechuga, salsa blanca, salsa de tomate, y mostaza. OPCIÓN 2: PERRO CALIENTE: pan de perro artesanal, salchicha americana (115 gramos), queso tipo mozzarella gratinado, tocineta, papa ripio, cebolla picada en cuadritos, salsa blanca, salsa de tomate y mostaza. Nota 1: Las dos opciones anteriores deben venir acompañadas de papas a la francesa (100 gramos) y gaseosa igual o superior a 400 ml botella plástica de marca reconocida, asimismo deberá ser entregado en empaques individuales. Nota 2: El menú será seleccionado y coordinado por el Supervisor del Contrato y el coordinador logístico para cada lugar. C. CANTIDAD DE REFRIGERIOS Y LUGAR DE ENTREGA: El número total de refrigerios se distribuye en el territorio nacional en el cual se encuentra desplegado el personal que integra y apoya la Dirección de Antinarcóticos. Dicha información será entregada oportunamente al contratista por parte del supervisor del contrato. D. COORDINADOR LOGÍSTICO: El contratista deberá garantizar el acompañamiento constante de un coordinador logístico durante el desarrollo de la actividad.	50 puntos	75 puntos	100 puntos
ÍTEM	DESCRIPCIÓN	80 Raciones	100 Raciones	120 Raciones
3	El oferente que ofrezca sin costo para la Dirección de Antinarcóticos, un máximo de 300 raciones de campaña, para los funcionarios que integran y apoyan (incluyendo AUXILIARES de POLICÍA) las labores misionales de la Dirección de Antinarcóticos, se le otorgara 100 puntos, como se relaciona en la columna de puntaje, teniendo en cuenta las siguientes especificaciones técnicas, así: A. NORMA TÉCNICA: NTMD 065-A6 B. MENÚS: - Ración de campaña # 2 - Ración de campaña # 4 - Ración de campaña # 9 - Ración de campaña # 10 - Ración de campaña # 19 C. LUGAR DE ENTREGA: serán entregadas en su totalidad en el almacén de intendencia de la Dirección de Antinarcóticos, ubicado en la calle 26 (Avenida El Dorado) No. 98 - 50.	50 puntos	75 puntos	100 puntos
PUNTAJE MÁXIMO		300		

2

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO PARA OFERTA TÉCNICA ADICIONAL	

Nota 1: Los posibles proponentes, deberán realizar la evaluación económica para ofertar las actividades adicionales, atendiendo que una vez lo oferta, deberá cumplir con la ejecución de estos, sin pena de iniciar debidos procesos por posibles incumplimientos. Las ofertas deben presentarse en los términos establecidos en el presente estudio previo como el formato para presentación de la Oferta.

Nota 2: Una vez se suscriba el contrato con el adjudicatario del proceso de contratación resultante del presente estudio previo, se incluirá una obligación adicional donde el adjudicatario se obliga a entregar los ítems de la oferta técnica adicional (ponderables) según especificaciones técnicas establecidas para las mismas, de acuerdo a la propuesta técnica adicional.

Nota 3: En la casilla de ofrecimiento se diligenciará si realiza o no realiza el ofrecimiento.

Nota 4: Todas las propuestas presentadas válidamente en el proceso de contratación serán analizadas por los evaluadores designados por la Policía Nacional – Dirección de Antinarcóticos para tal efecto, aplicando los mismos criterios para todas ellas, procurando con ello una selección objetiva que le permita asegurar la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad y la realización de los fines que se buscan con la contratación, de conformidad con lo establecido en el Estatuto General de Contratación.

Nota 5: La Dirección de Antinarcóticos - Policía Nacional debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

Nota 6: La omisión de la información requerida en este anexo, NO SERÁ SUBSANABLE POR SER FACTOR DE PONDERACIÓN, en todo caso, la no presentación de la información requerida no restringe la participación del proponente, ni es causal de rechazo de la propuesta.

El proponente:

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐) Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES



POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: Formulario incentivo para emprendimiento y empresas de mujeres para el proceso número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) proponente (s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo; me permito acreditar lo establecido en el en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 y en artículo 2.2.1.2.4.2.15. "Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas" del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, así:

"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.14. Definición de emprendimientos y empresas de mujeres. Con el propósito de adoptar medidas afirmativas que incentiven la participación de las mujeres en el sistema de compras públicas, se entenderán como emprendimientos y empresas de mujeres aquellas que cumplan con alguna de las siguientes condiciones:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.
2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación. La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

6
x

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
FORMULARIO INCENTIVO PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.
4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

PARÁGRAFO: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO INCENTIVO PARA FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES
POR PARTE DE POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL

POLICÍA NACIONAL

Ciudad, seleccionar la fecha.

Señores.

POLICÍA NACIONAL – DILIGENCIAR LA UNIDAD A LA QUE PRESENTA LA OFERTA

Ciudad.

Referencia: "Formulario incentivo para fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, para el proceso Número Diligenciar el número del proceso cuyo objeto es: Transcribir el objeto del proceso

Yo (Nombre) (s) de la(s) persona(s) que está(n) suscribiendo la propuesta), identificado como aparece al pie de mi firma, obrando en calidad de (Calidad en la que actúa el(los) firmante(s) de la propuesta; si el(los) proponente (s) actúa(n) en su propio nombre, éste (éstos) deberá(n) suscribirlo; me permito acreditar bajo gravedad del juramento en lo de mi competencia, lo establecido en:

El Decreto 142 de 2023 **"Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional para promover el acceso al sistema de Compras Públicas de las Mipymes, las Cooperativas y demás entidades de la economía solidaria, se incorporan criterios sociales y ambientales en los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales, se incluye el Título de emprendimiento comunal y se dictan otras disposiciones"** en lo correspondiente al "(...) fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior; víctimas del conflicto armado".

El Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021. **"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, En los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos fomentarán en los pliegos de condiciones o documento equivalente que los contratistas destinen al cumplimiento del objeto contractual la provisión de bienes o servicios por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional, garantizando las condiciones de calidad y sin perjuicio de los Acuerdos Comerciales vigentes. (...) Esta provisión se establecerá en un porcentaje que no será superior al diez por ciento (10%) ni inferior al cinco por ciento (5%) de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato, de manera que no se ponga en riesgo su cumplimiento adecuado".**

Para tal propósito se deberá tener en cuenta los siguientes criterios:

NÚMERO DE TRABAJADORES DE LA PLANTA DE PERSONAL DEL PROPONENTE PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO	MÍNIMO DE TRABAJADORES PROEVENIENTES DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL, QUE SE ACREDITARÁN PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON INCLUSIÓN SOCIAL
Entre 1 y 100	1
Entre 101 y 200	2
Más de 201	3

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

FORMULARIO INCENTIVO PARA FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES
POR PARTE DE POBLACIÓN DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL



POLICÍA NACIONAL

La entidad otorgará un puntaje adicional de cero punto veinticinco por ciento (0,25%) sobre el valor total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones (Puntaje económico + puntaje técnico + puntaje por apoyo a la industria nacional) cuando el proponente acredite que para la ejecución del contrato hará inclusión social.

Para la acreditación del personal antes mencionado se debe tener en cuenta lo establecido en el **"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.17. Factores de desempate y acreditación"**, del Decreto 1860 del 2021.

Nota 1: Cuando el Decreto 1860 de 2021 no establezca la forma de acreditación, el cumplimiento del criterio correspondiente se acreditará mediante: (i) certificación suscrita por el representante legal del proponente, bajo la gravedad de juramento; (ii) copia de la cédula de ciudadanía de la persona vinculada que integra la población a acreditar; y (iii) autorización expresa de dicha persona para el tratamiento de sus datos personales, de conformidad con la normativa vigente.

Nota 2: No se acepta repetir la certificación de discapacitados en los sujetos de especial protección que hacen parte del presente numeral, en caso de otorgarse puntos por algún un factor ponderable, se debe presentar la acreditación de otra persona diferente que cuente con la certificación para aplicar a otro puntaje de ponderación.

Nota 3: El proponente se compromete en caso de llegar a ser adjudicatario que los servicios que certifique dentro del Decreto 1860 de 2021, y que le otorgue puntaje, se les dará cumplimiento durante el desarrollo del objeto contractual.

Nota 4: La Policía Nacional se reserva la facultad de solicitar, en cualquier etapa del proceso, la documentación adicional que considere necesaria y pertinente para **verificar** la acreditación de los servicios provenientes de población de especial protección constitucional, garantizando en todo caso la **proporcionalidad**, la **debida reserva** y el cumplimiento del régimen de **protección de datos personales**.

Nota 5: El proponente al que se le otorgue puntaje aceptará que la Entidad Estatal incorpore esta obligación en la minuta del contrato del pliego de condiciones o documento equivalente, precisando las sanciones pecuniarias producto del incumplimiento injustificado de esta a través de las causales de multa que estime pertinentes, quedando así:

(...) *"El contratista deberá garantizar el aprovisionamiento de los servicios provenientes de población de especial protección constitucional que presentó al proceso en marco del Decreto 1860 junto con la oferta para el desarrollo del objeto del contrato. En caso de incumplimiento total o parcial de esta obligación, se aplicará el régimen sancionatorio del contrato."* (...)

El proponente,

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

ELABORACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATOS

INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES



POLICÍA NACIONAL

FORMULARIO

INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES

Señores:

DIRECCIÓN DE ANTINARCÓTICOS DE LA POLICÍA NACIONAL

Bogotá

OBJETO:

En cumpliendo al Decreto 753 de 2019 "Por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones". Con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional de lo siguiente:

(...)

"ARTÍCULO 2o. ENTIDADES PÚBLICAS Y PRIVADAS OBLIGADAS A CONSULTAR EL CERTIFICADO DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES CONTRA NIÑOS, NIÑAS Y ADOLESCENTES. El ICBF, en el marco de sus competencias constitucionales y legales y de acuerdo con la definición efectuada en el artículo anterior, sobre los cargos, oficios o profesiones que involucran una relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes, autoriza a las entidades públicas y privadas a consultar en línea el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra los mismos, en los procesos de selección de su personal, en aquellos empleos que se desarrollen en los ámbitos educativos, recreacionales, de cuidado, protección, asistencia, salud, nutrición, bienestar, cultura, religioso, seguridad, entre otros, en cuyo ejercicio impliquen un trato directo y habitual con menores de edad.

(...)

PARÁGRAFO 2o. Será responsabilidad de las entidades públicas y privadas obligadas a consultar el registro de inhabilidades por delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales contra niños, niñas y adolescentes, obtener la autorización previa, expresa y escrita del aspirante al cargo, u oficio, la cual deberá reposar dentro de la documentación correspondiente al proceso de selección dirigido a su vinculación laboral, contractual o reglamentaria, según el caso.

La omisión en la obtención de la autorización del titular de la información dará lugar a la imposición de las sanciones establecidas en el parágrafo 3 del artículo 5o de la Ley 1918 de 2018.

(...)

Link de consulta: <https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>

Por todo lo anterior, otorgo mi consentimiento a la Dirección de Antinarcóticos de la Policía Nacional para que trate mi información personal de acuerdo el régimen de inhabilidades anteriormente indicadas y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Firma del representante legal del proponente

Nombre o razón social del oferente: Diligenciar el nombre completo del proponente

Identificación (NIT ☐ C.C ☐ C.E ☐): Diligenciar la identificación del proponente

Nombre Representante Legal: Diligenciar el nombre completo del representante legal

Identificación (C.C ☐ C.E. ☐): Diligenciar el documento de identificación del representante legal

Dirección: Diligenciar la dirección del proveedor

Teléfono: Diligenciar teléfonos de contacto del proveedor

Email: Diligenciar correo electrónico de notificaciones

[Handwritten signature]

